

EXIGE DIGNIDAD



EXIGE DIGNIDAD



EXIGE DIGNIDAD

EXIGE DIGNIDAD

EXIGE DIGNIDAD

ESCUCHA SUS VOCES Y ACTÚA

NO MÁS VIOLACIÓN Y VIOLENCIA
SEXUAL CONTRA NIÑAS EN NICARAGUA

EL NO SUFRIR VIOLENCIA SEXUAL
ES UN DERECHO HUMANO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,8 millones de simpatizantes, miembros y activistas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Publicado en 2010 por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido
© Amnesty International Publications 2010

Edición en español a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid
España
www.amnesty.org

Índice: AMR 43/008/2010 Spanish
Idioma original: inglés
Impreso por Amnistía Internacional
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, que podrá exigir el pago de un canon. Si desean solicitar un permiso, o realizar una consulta, pónganse en contacto con copyright@amnesty.org.

Foto de portada: Alejandra, de 12 años, sobreviviente de abuso sexual.
© Amnistía Internacional (foto: Grace Gonzalez)

ÍNDICE

ÍNDICE	1
METODOLOGÍA	2
AGRADECIMIENTOS.....	2
NOTAS SOBRE TERMINOLOGÍA	2
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 2: CRÍMENES OCULTOS.....	8
CULPAR A LAS SOBREVIVIENTES.....	9
FALTA DE INFORMACIÓN Y DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	10
SILENCIAMIENTO DE QUIENES DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA INFANCIA.....	11
CAPÍTULO 3: BARRERAS A LA JUSTICIA	12
RESPUESTAS DE LA POLICÍA A LAS DENUNCIAS DE VIOLACIÓN	13
FALTA DE PROTECCIÓN DURANTE LA INVESTIGACIÓN Y EL JUICIO.....	15
FALTA DE RECURSOS POLICIALES	16
CANCELACIONES CONSTANTES DE LAS VISTAS.....	18
RESPUESTA DE LA POLICÍA, LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES	18
CAPÍTULO 4: BARRERAS A LA REHABILITACIÓN	21
FALTA DE FINANCIACIÓN GUBERNAMENTAL PARA REFUGIOS Y SERVICIOS PARA SOBREVIVIENTES DE VIOLACIÓN	22
FALTA DE APOYO A SOBREVIVIENTES DE VIOLACIÓN QUE QUEDAN EMBARAZADAS	23
CAPÍTULO 5: LLAMAMIENTO A LA ACCIÓN.....	27
EN SUS PROPIAS PALABRAS	29
RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL AL GOBIERNO DE NICARAGUA.....	30
NOTAS FINALES	34

METODOLOGÍA

Este informe examina cómo los derechos humanos de los niños, y especialmente las niñas, son violados no sólo por la acción directa de agentes estatales, sino también cuando el Estado incumple su deber de proteger a los niños y niñas frente a la violencia a manos de miembros de sus propias familias y comunidades.

El informe se basa en entrevistas llevadas a cabo por Amnistía Internacional en Nicaragua durante 2008, 2009 y 2010. Entre las más de 130 personas entrevistadas había 35 niñas y jóvenes de entre 10 y 20 años que habían sido violadas, un niño de 7 años, también violado, y 10 madres de sobrevivientes de violación. Amnistía Internacional mantuvo asimismo entrevistas con expertos que prestan asistencia legal y psicosocial, mujeres policía, miembros de la Asamblea Nacional, representantes del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAMILIA), representantes de los Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS), profesionales de la salud de una “Casa Materna”,¹ además de profesionales de la ginecología, la psicología y la medicina general, y expertos en salud pública. También se entrevistó a representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales que trabajan en Nicaragua en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos de la infancia.

La delegación de Amnistía Internacional visitó nueve centros en los que se presta asistencia legal y psicosocial, refugio temporal, asistencia médica y asesoramiento a mujeres y niñas que han sufrido violencia sexual. Estos centros están situados en la capital, Managua, y en otras cinco ciudades: León y Chinandega, en el noroeste; Granada y Masaya en el suroeste; y Bluefields en la costa caribeña suroriental.

Los nombres de niñas, mujeres, profesionales de la medicina y de los servicios de salud, profesionales del derecho y otros representantes entrevistados por Amnistía Internacional han sido eliminados o sustituidos por pseudónimos para proteger su intimidad y garantizar su seguridad.

AGRADECIMIENTOS

Amnistía Internacional desea expresar su profundo agradecimiento a todas y cada una de las sobrevivientes de violación y abuso sexual que compartieron con ella experiencias muy personales y dolorosas de recordar, y también a las personas que prestaron apoyo a las sobrevivientes antes y después de que hablaran con Amnistía Internacional. La organización está en deuda con todas las personas que compartieron generosamente sus conocimientos y experiencia.

NOTAS SOBRE TERMINOLOGÍA

Desproporción cefalopélvica

Estado en el que la pelvis es demasiado estrecha para que pueda pasar el bebé. Esta situación se da a menudo en muchachas más jóvenes que aún no han alcanzado la madurez física.

Preeclampsia

Trastorno específico del embarazo asociado con la hipertensión arterial.

Violación y abuso sexual

Violación y abuso sexual son los términos que se utilizan en este informe para englobar una serie de actos de violencia de género, incluidos los perpetrados por familiares de la víctima. Las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la asistencia médico-legal de las víctimas de violencia sexual definen la violencia sexual como “acto violento, agresivo y hostil utilizado para degradar, dominar, humillar, aterrorizar y controlar a las mujeres”.² Amnistía Internacional basa su trabajo sobre la violencia contra las mujeres en la definición ofrecida por la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuyo artículo 2 establece: “Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: [...] La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia” y “el abuso sexual de las niñas en el hogar”.

En Nicaragua, las relaciones sexuales con una persona menor de 14 años constituyen violación de menores.

El Código Penal de Nicaragua define la violación como la introducción de “dedo, objeto o instrumento con fines sexuales, por vía vaginal, anal o bucal, usando fuerza, violencia, intimidación o cualquier otro medio que prive a la víctima de voluntad, razón o sentido”. Respecto al abuso sexual, el Código Penal lo define como realizar “actos lascivos o lúbricos tocamientos en otra persona, sin su consentimiento [...] haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, razón o sentido”.³ El Código también tipifica como delito el uso de menores para pornografía, fotos pornográficas o prostitución.⁴

Aborto terapéutico

Aborto terapéutico es el término comúnmente utilizado en Nicaragua para describir los servicios de aborto para las mujeres y niñas cuyo embarazo es resultado de una violación o pone su vida o su salud en peligro.

Abreviaturas

CONAPINA: Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia

MIFAMILIA: Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez

SILAIS: Sistemas Locales de Atención Integral en Salud

SONIGOB: Sociedad Nicaragüense de Ginecología y Obstetricia

Que hable, no hay que seguir así, que hable con su mamá. Con mucha ayuda, ¡sí se puede seguir adelante!

Mensaje de Alejandra, de 12 años, a otras niñas que también puedan sufrir violación o abuso sexual

Tu cuerpo es tuyo y nadie tiene derecho a tocártelo.

Laura, 15 años, "promotora" de derechos juveniles, Managua

Que más nos mueve que una sobreviviente que hable con propiedad. Esto me pasó a mí y yo lo pude salir, eso alienta a muchas mujeres que no lo han podido hacer, a que digan ya basta, yo tengo derechos, yo merezco respeto, tengo una vida y no puede decidir otra persona que no sea yo en cómo la voy a llevar a cabo.

Xiomara, psiquiatra que trabaja con niñas y mujeres sobrevivientes de violencia

Sus palabras tienen poder. A las niñas es importante darles este mensaje para que ellas sientan, reconozcan, que sus palabras tienen poder.

Directora de un centro que trabaja con niñas y mujeres sobrevivientes de violencia

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

Abuso sexual de niñas de cinco a 13-15 años. Esos son los casos que más llegan aquí a nuestro centro. ¿Quién es el victimario más común? La mayoría son familiares, tíos, primos, padrastros, padres, abuelos.

Directora de un centro que presta asistencia a víctimas de violencia intrafamiliar y de otro tipo, Granada, Nicaragua

La violación y el abuso sexual son delitos generalizados en Nicaragua, y la mayoría de las víctimas son jóvenes. El análisis policial de las denuncias de violación presentadas durante los diez años transcurridos entre 1998 y 2008 dejó constancia de 14.377 casos. Más de dos tercios (9.695 casos) eran de niñas menores de 17 años.⁵ El informe policial concluía: “Al predominar la victimización de menores de edad, afecta a áreas sociales, culturales y económicas que van más allá de una realidad micro, razones que lo convierten en un problema de nación.”⁶

Las conclusiones del análisis policial están respaldadas por otros estudios.⁷ Por ejemplo, un informe elaborado por el Instituto de Medicina Legal nicaragüense concluyó que el 77 por ciento de los casos de violación denunciados a fecha de diciembre de 2008 tenían como víctimas a niñas menores de 17 años (295 de 379 casos). Estas cifras resultan aún más alarmantes si tenemos en cuenta que en Nicaragua, como en otros países, la violación y los abusos sexuales son delitos poco denunciados, especialmente cuando se cometen contra niñas y los agresores son familiares de las propias víctimas. La ausencia de estudios y datos que vayan más allá del reducido ámbito de las denuncias presentadas por las propias víctimas impide realizar una evaluación general e informada de la prevalencia y las características de la violación y el abuso sexual, y obstaculiza la realización de un análisis exhaustivo de las lagunas existentes en el sistema judicial. Esto es crucial para elaborar e implementar estrategias efectivas con las que prevenir los delitos sexuales y, si se producen abusos, garantizar que las sobrevivientes de violencia sexual tienen acceso a remedios efectivos.

Católicas por el Derecho a Decidir llevó a cabo un estudio de la prensa local para analizar los informes sobre violación en los medios de comunicación entre 2005 y 2007.⁸ Los resultados mostraban que, durante ese periodo, los periódicos habían informado sobre 1.247 casos de niñas que habían sido violadas, algunas de ellas por familiares. En 198 casos, los delitos resultaron en embarazos. El estudio revelaba también que las niñas y adolescentes corren especial peligro de quedar embarazadas a consecuencia de la violación: la gran mayoría de las niñas embarazadas de esta manera (172 de las 198) tenían entre 10 y 14 años.⁹

Las niñas en Nicaragua se enfrentan a enormes obstáculos para denunciar la violencia sexual y, por ello, la gran mayoría sigue sufriendo en silencio. Muchas son amenazadas e intimidadas por sus agresores, y no ven la posibilidad de denunciar el delito y ponerse a salvo. La mayoría carecen de acceso a información sobre los delitos sexuales o sobre cómo buscar ayuda. Las actitudes sociales negativas hacia las sobrevivientes de violación y las adolescentes, y el hecho de que el sexo siga siendo tabú en Nicaragua, también hacen que muchas de ellas no se atrevan a denunciar los abusos sexuales. La violación, especialmente la de niñas, frecuentemente no sale a la luz hasta que se produce un embarazo.

Este informe muestra, mediante el testimonio de las personas más íntimamente afectadas, la manera en que el gobierno nicaragüense está dejando a las niñas sin la protección que necesitan y a la que tienen derecho. Pese a la prevalencia de la violación y el abuso sexual contra niñas, las autoridades nicaragüenses no han emprendido las acciones necesarias para cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales.

Este incumplimiento empieza por la ausencia de programas con los que hacer frente a las actitudes sociales que ocultan o aprueban la violencia sexual contra niñas y mujeres. El resultado es que estos delitos siguen sin denunciarse, y que el estigma asociado con ellos va en aumento.

Cuando niños y niñas se deciden a hablar y denunciar el delito, la falta de medidas por parte de las autoridades para hacer frente a las barreras que obstaculizan la justicia y la reparación dan lugar a que las sobrevivientes de violación sufran a menudo una diversidad de violaciones subsiguientes de sus derechos. La falta de protección a las niñas durante la investigación y el juicio las pone en peligro de amenazas, intimidación e incluso nuevos actos violentos. Además, el coste económico de acceder a la justicia y la rehabilitación queda con frecuencia fuera del alcance de quienes viven en la pobreza o cuentan con recursos económicos limitados.

Muchas sobrevivientes no tienen acceso a la gama completa de servicios de apoyo, incluida la asistencia legal y psicosocial, que les permitirían manejar y superar las consecuencias de la violencia sexual por sí mismas. Las niñas son especialmente vulnerables a las violaciones de derechos humanos derivadas de la ausencia de servicios de rehabilitación posteriores a la violación, incluidos servicios de aborto seguros y legales, porque dependen de quienes las rodean para que las ayuden a obtener la asistencia que necesitan. Las sobrevivientes de violación que quedan embarazadas y desean continuar con el embarazo no reciben el apoyo necesario para reencauzar su vida continuando con su educación o volviendo al trabajo, si así lo desean. Aquellas para las que el embarazo supone un peligro para su vida o su salud, o que no desean llevarlo adelante, ya no pueden acceder a servicios de aborto seguros y legales. Desde 2006, en Nicaragua se han prohibido todos los abortos, incluso para las mujeres y niñas que han sido violadas o cuya vida corre peligro.

La violación de niñas alcanza proporciones endémicas en Nicaragua. La magnitud del problema exige una respuesta decisiva, integrada y coordinada de las autoridades. Sin embargo, pese a los claros indicios de lo extendido de los abusos, las autoridades no han establecido un plan nacional integrado para prevenir la violencia sexual y para proteger y respaldar a las sobrevivientes. El plan más reciente para combatir la violencia contra niñas y niños en Nicaragua se elaboró en 2001, y su duración estaba prevista hasta 2006. Desde entonces no se ha anunciado ni implementado ningún nuevo plan para la prevención del abuso sexual.

Durante demasiado tiempo, las voces y el sufrimiento de las sobrevivientes de violación y violencia sexual han sido sofocados por quienes ocupan el poder, quienes deciden el destino de estas sobrevivientes sin tener en cuenta sus esperanzas y miedos. Las sobrevivientes de violación que hablaron con Amnistía Internacional tenían muy claro lo que necesitaban y lo que esperaban de quienes ejercen la autoridad.

Yo exijo que respeten nuestros derechos como mujeres. Somos jóvenes y tenemos derechos y si no los respetan seguiremos en la lucha.

Clara, 18 años, "promotora" de derechos juveniles, Managua

CAPÍTULO 2: CRÍMENES OCULTOS

Mi papá...mi papá de sangre fue el que me abusó. Yo fui violada desde los nueve años hasta los catorce... A veces me golpeaba tanto que al día siguiente no podía ir a clase. Él solo me quería tener en la casa y él abusó de mí tantas veces que el quería. Yo no podía decir nada pues que tenía tanto miedo.

Connie, 17 años, Managua

Las niñas y niños que sobreviven a la violación a veces sufren el rechazo de sus familias o comunidades, que además les hacen sentir culpables por lo sucedido. La falta de concienciación y el estigma social a que se ven sometidas las sobrevivientes de abuso sexual condena a muchas niñas a un sufrimiento constante, solas y en secreto. Y la violación a manos de familiares está especialmente rodeada de secreto. Las sobrevivientes de violación se ven a menudo sometidas a un ostracismo de tal magnitud que constituye una forma de discriminación y, en la práctica, las priva de su derecho a la justicia y la rehabilitación.

El gobierno nicaragüense tiene la obligación de romper el silencio que rodea la violación y el abuso sexual, y de hacer frente a la cultura que culpa a las sobrevivientes.¹⁰ Sin embargo, en varios niveles –desde la información a las niñas y niños y a sus progenitores sobre los riesgos y sobre cómo protegerse, hasta el respaldo y el fomento de un debate sobre cómo erradicar la violencia sexual contra niñas – el gobierno no se ha mostrado dispuesto a cumplir con su obligación. De hecho, algunas de las medidas que ha adoptado han servido para reforzar el estigma y el silencio en torno a la violencia sexual.

Muchos expertos que trabajan con niñas y adolescentes han manifestado a Amnistía Internacional su preocupación por la falta de disposición de las autoridades, en el ámbito nacional, a mantener un debate sobre el abuso sexual y la violación y sobre la ausencia de un foro para el diálogo y la elaboración de políticas. En 2007, el gobierno actual disolvió el Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), con lo que, de hecho, cerró el único espacio formal en el que las autoridades gubernamentales y las ONG podían elaborar y coordinar respuestas a la violencia contra niños y niñas.¹¹ No se ha establecido ningún otro órgano que asuma esta función.

CULPAR A LAS SOBREVIVIENTES

Yo he conocido varios casos. Ayer una niña estaba jugando al Nintendo y el primo le pidió agua y la metió al cuarto. La tenía ya desnuda, ella quería evitar. Le tapaba la boca, y llegó el papá y le preguntó: “¿Te penetró?” Ella dijo, “No”. El papá la agarró y le pegó a la niña. La niña tiene siete años. La niña salió corriendo. La mamá vino a mi casa y le dijo mi mamá: “Llévatela ahora mismo a la comisaría”.

Asistente social de un centro de mujeres de Managua, abril de 2010

A menudo, las niñas se ven presionadas para que no presenten una denuncia y guarden silencio sobre el abuso sufrido. Los progenitores, tutores o personas que las cuidan no reciben la información ni el apoyo que necesitan para protegerlas de la violencia o responder de forma efectiva cuando las niñas les dicen que están sufriendo abusos. Cuando los agresores son miembros influyentes de la comunidad, como un maestro o un sacerdote, su posición de poder puede hacer que para las niñas y sus familias resulte especialmente difícil presentar una denuncia. Cuando tenía 10 años, Linda sufrió abusos sexuales a manos de un sacerdote. Como dijo a Amnistía Internacional: “[La gente] me comentaba cosas, y como que era un pastor no creían. Me dijeron, ‘¿por qué estás diciendo estas cosas?’ Todavía me afecta esto”. El responsable de esos abusos fue procesado con éxito y condenado a 30 años de prisión. Sin embargo, para muchas sobrevivientes, el proceso judicial tiene un resultado muy diferente.

Estefany fue violada cuando tenía 17 años por un miembro influyente de su familia, y quedó embarazada. Varias personas, entre ellas el sacerdote local, la presionaron para que no presentara una denuncia y para que diera a su bebé en adopción. Pese a las intensas presiones, Estefany denunció a su agresor. Las vistas judiciales fueron traumáticas para ella y el juez no impidió que el acusado la insultara a gritos desde el otro extremo de la sala. Finalmente, no se dictó una sentencia condenatoria, lo que sumió a Estefany en una angustia y un ostracismo aún mayores. Este fue su relato a Amnistía Internacional: “Dividida nosotras las mujeres y él y el padre. Es difícil asimilar eso. Uno de mis hermanos me ha agredido, bueno, los dos, física, verbal y moralmente. Yo me tuve que ir de la casa porque mi hermano me dio golpes, casi me rompen la cabeza [...], y como yo no voy a soportar, ni a decir, ni a hacer las cosas como ellos quieren, yo me largué [...] Me echan la culpa por todo lo que pasó [...] Me llegaron hasta ofrecer dinero por el bebé, me llegaron a ofrecer dinero para que lo diera en adopción. Lo peor que padre, sacerdote, familia, llegaron a decirme que mejor me arreglara, mejor así porque no querían escándalo, estaba afectando a mi familia y nadie me creyó. Toda mi familia se volvió en contra de nosotros”.

Connie fue violada repetidamente por su padre y, a los 14 años, quedó embarazada. Cuando el embarazo y la violación llegaron a conocimiento de las autoridades, la policía visitó la casa. Poco después de que la policía se marchara, el padre de Connie intentó suicidarse con veneno, suplicándole a su hija su perdón mientras caía inconsciente. Murió en el hospital poco después. Connie dijo a Amnistía Internacional: “Yo solo era llorar, esto era la sola cosa que me sostenía, llorar, toda la gente me criticaban que yo era una cualquiera por haberme acostado con mi papá, que era una sinvergüenza que quería quitar el marido de mi mamá. Aun mis profesores me criticaban [...]. Mis hermanos me dijeron que les había dejado sin papá. Aun hasta el día de hoy se lo dicen. Ellos me corrieron de la casa. Ellos no me hablan”.

Las actitudes negativas hacia las niñas son habituales, especialmente hacia las adolescentes, y existe la suposición general de que al menos parte de la culpa es de la víctima, no del

agresor. Expertas, madres de sobrevivientes y las propias sobrevivientes hablaron de estos extendidos prejuicios. Una madre explicó: “Yo cuando fui adolescente fui abusada y nunca comente a nadie lo que me pasó hasta mucho más tarde. Muchas personas dicen que las adolescentes son culpables, pero yo no pienso así. La gente dice que las adolescentes son las culpables por la forma de vestir, que usan faldas muy cortas, que usan camisas muy desnudas, no es así. Yo pienso que es la persona [que comete el abuso] que es enferma”.

Casi todas las niñas entrevistadas por Amnistía Internacional describieron la manera en que sus familias o comunidades las habían culpado en lugar de apoyarlas, y el grave daño que esto les había causado, minando su recuperación y, en ocasiones, obstaculizando su acceso a la justicia.

FALTA DE INFORMACIÓN Y DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Yo cuando era pequeña tenía un primo que me besó y me besaba. Luego, me he dado cuenta que era un abuso porque él era mayor que yo y yo estaba bien pequeña. En los colegios no me decían, cuídate, no te toquen.

Judy, que trabaja en un centro de jóvenes de Managua, Nicaragua

Los niños y niñas necesitan información que les ayude a protegerse de la violencia y los abusos y a proteger su autonomía, salud y bienestar. Esto debe incluir educación e información –adecuadas para su edad y género– sobre salud y derechos sexuales y reproductivos. La comprensión de cuáles son sus derechos es un primer paso importante para reconocer las violaciones de esos derechos, denunciarlas y pedir reparación. A las niñas rara vez se les proporciona información sobre qué tipo de conducta constituye delito y a quién acudir en busca de ayuda.

No hay ningún programa destinado a que los niños, y especialmente las niñas, de Nicaragua conozcan su derecho a la autonomía e integridad física y psicológica, y a no sufrir violencia u otras formas de abuso. Muchas de las personas entrevistadas por Amnistía Internacional expresaron especial preocupación por el hecho de que el gobierno nicaragüense no introduce programas educativos nacionales para ayudar a los niños y niñas a comprender sus derechos.

Sólo una de las 35 sobrevivientes entrevistadas por Amnistía Internacional había recibido información sobre qué constituía abuso y qué hacer si algo le sucedía. En junio de 2009, Julie, de 13 años, finalmente contó a su madre que su padre la había violado. Julie se decidió a contarlo después de que, en la escuela, una profesora les impartiera una lección sobre qué era un abuso sexual y qué hacer si lo sufrían. Tal como explicó la madre de Julie, Alondra: “Lo que a mí me hizo venir acá fue que ella me dijo, pues, de que su papá había abusado de ella, y me dijo que cuando estaba en el colegio la profesora habló de que abusaban los padrastros, los tíos, los primos, hasta los vecinos. Y entonces llegó de la escuela hacia la casa nerviosa y llorando. Le dije, ‘¿qué tenéis? ¿qué es lo que te pasa?’ No me quería decir. Después se tomó un vaso de agua [...] y me dice: ‘Fíjese, que cuando usted estaba en el hospital mi papá me tocaba. ‘¿Te tocaba? pero, ¿sólo te tocaba?’ ‘No, también me hizo aquello.’ ‘¿Cómo aquello?’ ‘Aquí todo me tocó cuando usted estaba en el hospital’. De hecho, habló porque la profesora lo mencionó. Ella dijo, ‘si les toca el padrastro, el tío, el primo [...]’, no habló del papá. Y ella se sentía mal porque no lo mencionó”.

Algunas sobrevivientes dijeron a Amnistía Internacional que eran reacias a contar a sus progenitores la violencia sexual y los abusos que sufrían porque temían que las castigaran, incluso con castigos físicos, por plantear un tema tabú.¹² Tanto los agresores como las

víctimas consideran normal un cierto grado de violencia física y abusos psicológicos contra niños y niñas. En este entorno, a las niñas y niños les resulta más difícil reconocer los abusos sexuales como algo que no deben tolerar. Las sobrevivientes manifestaron repetidamente que querían que se proporcionara más información a las niñas y niños sobre qué constituía un abuso, y qué hacer si lo sufrían. La directora de un centro que presta asistencia legal y psicosocial a las sobrevivientes de violación en Granada dijo a Amnistía Internacional: “Es un problema de actitud y un problema de sensibilización. El tema del abuso sexual y violencia intrafamiliar y violencia hacia las mujeres, lo tienen como un problema meramente privado”.

Actualmente, son las niñas o niños los que tienen que dar el paso de pedir ayuda, en lugar de que las autoridades ofrezcan programas concebidos para llegar a quienes necesitan apoyo. El debate público y la concienciación son importantes para ayudar a sacar la cuestión de la violación y el abuso sexual fuera del ámbito privado, donde puede silenciarse y ocultarse. Aunque algunas escuelas imparten lecciones de concienciación, es preciso hacer más. Se necesita desesperadamente un programa educativo nacional para que los niños y las niñas conozcan sus derechos y sepan qué constituye delito y qué pasos deben dar si sufren violencia. Deben abordarse los aspectos específicos de género del abuso sexual tanto para niños como para niñas, explicando, por ejemplo, que los niños también sufren abuso sexual. Además, a las niñas debe proporcionárseles información específica que las empodere como titulares de derechos, no sólo como menores de edad, sino también como niñas.

SILENCIAMIENTO DE QUIENES DEFIENDEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA INFANCIA

Los defensores y defensoras que trabajan sobre los derechos de las mujeres y la infancia se han enfrentado en los últimos años a un entorno cada vez más difícil, y en ocasiones hostil. En 2007, una ONG respaldada por la Iglesia Católica presentó una denuncia contra nueve destacadas defensoras de los derechos humanos.¹³ En ella se las acusaba de una serie de delitos, entre ellos encubrir una violación. Las acusaciones estaban relacionadas con la presunta participación de las mujeres en el caso de una niña de nueve años que había sido violada en 2003 y había quedado embarazada a consecuencia de la violación. La niña había obtenido un aborto, que por aquel entonces era legal, ya que aún no se había promulgado la ley que tipifica como delito el aborto en todas las circunstancias. La denuncia afirmaba asimismo que las mujeres eran culpables de apología de un delito, instigación para delinquir y asociación para delinquir, por haber expresado opiniones y haber organizado manifestaciones en favor del acceso a servicios de aborto para las mujeres y niñas cuyo embarazo ponía su vida o su salud en peligro, o era consecuencia de una violación (abortos terapéuticos).

En abril de 2010, las nueve mujeres recibieron notificación formal de que la investigación contra ellas se había archivado finalmente. La investigación había durado dos años y medio, pese a que, en virtud de la legislación nicaragüense, la fiscalía dispone de un máximo de tres meses para declarar formalmente si la investigación se mantiene abierta o se archiva por falta de pruebas. Esa declaración formal no se realizó, y la investigación no dio lugar a la presentación de cargos contra las nueve defensoras. La larga investigación no sólo fue una fuente constante de tensión y ansiedad para las nueve mujeres y sus familias, sino que también alteró su trabajo de promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

CAPÍTULO 3: BARRERAS A LA JUSTICIA

Me dijeron en la policía que yo debería no llorar, que no tenía que llorar, que no era cierto [lo que estaba denunciando]. Me sentí muy mal cuando la policía dijo que fue mentira, porque yo no voy a mentir sobre cosas así.

Alejandra, 12 años

Las sobrevivientes de violación tienen derecho a la justicia y la reparación, y el gobierno tiene la responsabilidad de garantizar estos derechos humanos. Aunque en la legislación nicaragüense y en los protocolos oficiales para los funcionarios que tratan con sobrevivientes de violencia sexual se reconocen muchas de las obligaciones del Estado, la ausencia de voluntad política por parte del gobierno ha dado lugar a una implementación defectuosa, parcial y sin recursos adecuados de estas disposiciones. El resultado es que las niñas y adolescentes a menudo se enfrentan a serios obstáculos a la hora de denunciar los delitos de violencia sexual.

Muchas niñas siguen sufriendo la violencia sexual en silencio. Los motivos para ello son complejos, pero algunos de los factores clave que disuaden a las sobrevivientes y sus familias de denunciar ante la policía la violencia sexual son la falta de información sobre sus derechos o sobre qué constituye delito, las actitudes negativas hacia las niñas y las mujeres en general, y la falta de confianza en que el sistema impartirá justicia. Quienes denuncian la violación o el abuso sexual se enfrentan a veces a respuestas inadecuadas o despectivas de policías, fiscales y tribunales. En parte, esto es resultado de la inacción del gobierno para garantizar que se cumplen los códigos pertinentes para la policía, la fiscalía y la judicatura, y que los funcionarios reciben formación y recursos adecuados. Incluso cuando un caso llega a los tribunales, las sobrevivientes siguen encontrando obstáculos a la justicia, incluidas repetidas cancelaciones de última hora de las vistas judiciales.

En julio de 2008 entró en vigor el nuevo Código Penal nicaragüense, cuyo capítulo II contiene artículos que penalizan delitos como la violación, la violación agravada, el abuso sexual, el incesto y el acoso sexual, y expone las penas aplicables para cada delito.¹⁴ Las relaciones sexuales con una persona menor de 14 años constituyen violación de menores en Nicaragua. Sin embargo, la protección garantizada por la ley no siempre se proporciona en la práctica.

El 8 de febrero de 2010, la madre de una sobreviviente de violación fue condenada a 12 años de prisión por complicidad en el delito. La madre había acudido a la policía a denunciar las repetidas violaciones que su hija había sufrido a manos del compañero sentimental de la propia madre (el padrastro de la niña). La policía la acusó de complicidad en el abuso por no haber denunciado el delito cuando su hija se lo contó por primera vez. La acusación contra la madre se formuló pese a que ésta explicó a la policía que, en aquel momento, su hija le había suplicado que no denunciara lo sucedido, y ella finalmente había acudido a denunciarlo contra los deseos de su hija. La madre pasó cuatro meses recluida antes de que su condena se anulara. Mientras tanto, no se hizo ningún esfuerzo por detener al padrastro acusado de violación y abuso sexual. Durante ese tiempo, el violador permaneció en libertad, con el consiguiente peligro para la víctima, mientras la madre estaba en prisión.¹⁵

La desconfianza general en el sistema legal, y el desconocimiento de qué constituye delito, especialmente respecto a los abusos sexuales, disuaden a muchas sobrevivientes y a sus familias de presentar denuncias oficiales. Sin apoyo, la sobreviviente puede no ser capaz de hacer frente al coste económico y emocional de buscar justicia. Una psiquiatra que trabaja en Nicaragua dijo a Amnistía Internacional: “Una de las cosas que [las sobrevivientes] mencionan para que dejen de llegar a las sesiones o para las citas, es porque no tienen ni para el pasaje en algunas ocasiones. No hay apoyo del resto de la familia. Eso es importantísimo también. La mayoría de las mamás y de los niños que se deciden a denunciar no reciben el respaldo del resto de la familia. Entonces más bien esto es un motivo para que muchas veces ellas se desestimulen o abandonen los procesos”.

Desde que se disolvió CONAPINA, el gobierno ha elaborado en algunos distritos un programa en el que utiliza a voluntarios y representantes que reciben formación de MIFAMILIA, conocidos como “promotores”, que participan activamente en la comunidad. Los promotores pueden identificar a niños y niñas en situación de riesgo y ponerse en contacto con las Comisarías de la Mujer y la Niñez locales para que puedan intervenir cuando sea necesario. También llevan a cabo trabajo sectorial en la comunidad para identificar a los menores en peligro. Aunque este programa de voluntariado es una medida satisfactoria y puede fortalecer las aptitudes existentes en la comunidad, no es una respuesta suficiente para abordar de manera efectiva el problema de la violencia sexual. Amnistía Internacional sigue sintiendo preocupación por la ausencia de un plan nacional respaldado con recursos reales que pueda complementar este proyecto de voluntariado. El gobierno debe incrementar el número de asistentes sociales con formación profesional que pueden proporcionar conocimientos, realizar un seguimiento coherente y servir de enlace entre la familia y los distintos departamentos gubernamentales. Estos asistentes son fundamentales para garantizar que los niños y niñas en peligro tienen acceso a protección y pueden navegar por el sistema de justicia y obtener los servicios de rehabilitación que necesitan.

RESPUESTAS DE LA POLICÍA A LAS DENUNCIAS DE VIOLACIÓN

Cuando a uno le pasa esto no sabe ni de dónde saca fuerza. Sólo quiere que las cosas pasen por cuestión de justicia, por los hijos [...]. Sólo quieres que acabe, pero que se haga justicia.

Juana, madre de dos niñas violadas por su padrastro

El número de Comisarías de la Mujer y la Niñez en todo el país ha aumentado de 23 a 37 en los últimos años.¹⁶ Aunque es un encomiable aumento, el gobierno no ha garantizado que estas comisarías disponen de recursos adecuados para realizar su trabajo de una manera efectiva, que respete la dignidad de las sobrevivientes de violación y garantice su protección, especialmente en el caso de niñas y adolescentes..

La mayoría de las comisarías carecen de una sala privada donde las sobrevivientes puedan declarar en privado. Varias niñas entrevistadas por Amnistía Internacional dijeron que se habían sentido humilladas al denunciar sus experiencias en una sala abierta, delante de otras personas. Varias agentes de policía comentaron también lo difícil que les resultaba entrevistar a las niñas mientras, al mismo tiempo, se estaba entrevistando a otras víctimas de delitos.¹⁷

Varias sobrevivientes y sus familiares dijeron a Amnistía Internacional que, basándose en su experiencia, creían que la policía necesitaba más formación sobre cómo entrevistar a las sobrevivientes de abusos. Hay agentes que se esfuerzan por tratar a las sobrevivientes con respeto; sin embargo, muchas sobrevivientes aseguraron haber sido revictimizadas por la policía cuando acudieron a denunciar el delito. Describieron cómo el trato que muchos agentes les dispensaban reflejaba las mismas actitudes negativas hacia ellas de la sociedad en general.

Juana, cuyas hijas fueron violadas repetidamente por su esposo, contó a Amnistía Internacional cómo el asesoramiento inadecuado de la policía casi permitió que su esposo quedara impune. Según los procedimientos oficiales, la policía está obligada a tomar declaración a las sobrevivientes. Sin embargo, el agente que recibió la denuncia de Juana le dijo que debía llevar primero a sus hijas al Instituto de Medicina Legal, para que se recogieran pruebas de que se había cometido un delito. El hecho de que esto era contrario al procedimiento no salió a la luz hasta que Juana y sus hijas fueron remitidas a una ONG que proporciona apoyo legal y psicosocial a las víctimas de violación y abuso sexual. Juana describió así lo sucedido:

Mi hija, adolescente, la de 15 años, un día me levantó de la cama y me dice que algo está pasando. La noche anterior había habido una discusión con su padrastro. El ambiente estaba bien hostil y cargado. Fue a la mañana siguiente que me levanté y ella me dijo que algo estaba ocurriendo en la casa, y que era bien grave. Yo le pregunté que era, y ella me empezó a comentar que mi pareja había estado abusando de ella y de su hermana sexualmente.

Yo estaba así un poco descontrolada y asombrada de lo que estaba pasando, porque una como madre no piensa que a su hija le pase una cosa así. Traté de calmarme y pensar qué es lo que íbamos a hacer. Despertamos a la niña de 13 años y entonces yo le pregunté que qué había estado pasando. Y ella me dijo que era cierto, que estaba siendo abusada sexualmente. Cuando yo comprobé el testimonio de las dos niñas lo primero que hago es ir a poner la denuncia a la policía, a la Comisaría de la Niñez.

La verdad es que como uno no sabe cómo funciona el sistema yo me voy a la Comisaría de la Mujer [y la Niñez], que es donde se miran los casos de abuso sexual [...]. Fue con una policía mujer la primera que nos entrevistó y es increíble la insensibilidad por parte de la policía. Yo creo que las personas tienen que estar como que bien preparadas, porque cuando un niño está pasando por una situación difícil requiere ser escuchado, que te digan, todo va a salir bien mi niño, te voy a ayudar.

Bueno, primero me mandaron a Medicina Legal para comprobar que las niñas habían sido abusadas sexualmente. Eso fue lo que me dijo el oficial que me tomó la declaración [...]. Pero bueno, habíamos estado ahí teniendo sesiones psicológicas con una persona que también trabaja con género. Ella nos remitió con una ONG. [...] Y así fue como yo me enteré como funcionaba el sistema. Que no era primero que las niñas tenían que ir a Medicina Legal, sino que me tenían que tomar la denuncia. Y tuve que ir con la abogada para que se

me tomara en cuenta, que me tomaran la denuncia que las niñas habían sido violadas. Yo sólo quería saber como podía hacer las cosas.”

La abogada de Juana explicó: “[...] es que ese pequeño detalle tiene mucho que ver en un juicio, porque a la hora del juicio se te cae la acusación cuando ven que el dictamen psicológico y físico tiene una fecha y que la denuncia tiene otra. El juez hasta puede desestimar la acusación. [...] Esas son las circunstancias que para nosotros son muy importantes, que desde la Comisaría haya una sensibilización por parte de las funcionarias que trabajan allí.”

Los expertos y expertas que trabajan con víctimas infantiles explicaron cómo, a menos que alguien siga el caso y se asegure de que las autoridades actúan con la diligencia debida, el caso muchas veces termina en punto muerto. Una psiquiatra que trabaja con una ONG de Managua explicó que “cuando no hay nadie empujando una denuncia, la comisaría aunque sabe que hay que hacer seguimiento físico, no lo hace. Y si la mamá no está llegando, insistiendo, o si alguien que está acompañando no está llegando a presionar, la comisaría lo archiva y a veces en algunos casos le da cierre administrativo. Lo que hemos estado haciendo con ella es un acompañamiento directivo en cuanto a decirle cuáles son los pasos que debe seguir.”

FALTA DE PROTECCIÓN DURANTE LA INVESTIGACIÓN Y EL JUICIO

La Guía Ética para el Personal Policial establece el deber de la policía de proteger a las niñas en peligro de violación o abuso y a las sobrevivientes de abuso. También aclara la responsabilidad del Ministerio del Interior de supervisar y coordinar esta protección.¹⁸ Las medidas expuestas en esta guía incluyen órdenes de alejamiento y otros métodos para evitar de forma activa, y garantizar que no se producen, las amenazas, la intimidación u otros daños físicos o psicológicos a la sobreviviente.

La policía debe actuar con toda la diligencia debida para garantizar la integridad física y psicológica de la víctima y una respuesta rápida y efectiva a las denuncias de abuso.¹⁹ Además, el Ministerio del interior debe colaborar estrechamente con la policía para evaluar los posibles riesgos y tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de la sobreviviente durante la investigación y el juicio.²⁰ Sin embargo, esta obligación de identificar los riesgos y tomar medidas de protección para prevenir un daño adicional a las niñas no parece cumplirse de forma efectiva en la práctica.

Varias sobrevivientes dijeron a Amnistía Internacional que, en algunos casos, la policía había esperado días, e incluso semanas, antes de detener al presunto agresor, y había dicho a las niñas que volvieran a su casa –el mismo sitio donde corrían el riesgo de sufrir violación o abuso – durante ese tiempo. Durante la investigación de su denuncia o el juicio de sus atacantes, la mayoría de las niñas no reciben protección, o reciben una protección mínima.²¹

Julie, a los 13 años, sufrió los abusos sexuales de su padre. Fue violada por él tres veces mientras su madre, Alondra, estaba en el hospital. Cuando Julie, para entonces de 14 años, y su madre denunciaron la violación a la policía, les dijeron que volvieran a su casa y actuaran como si nada hubiera sucedido hasta que la policía fuera a detener a su padre. No les informaron de cuándo se practicaría la detención. Tuvieron que esperar dos días hasta que la policía acudió a detenerlo. Alondra dijo a Amnistía Internacional: “Yo no le decía nada. La policía me dijo que no podía decirle nada. ‘Usted le está delatando, le está advirtiendo que

se vaya'. Yo no le decía nada. Yo me sentí horrible. Yo no intenté, pero mis ideas era matarlo, quería matarlo. Fue tan horrible, porque es su hija. Yo lo veo tan feo, porque es su hija. Tampoco es pasajero. No se ni cómo explicarlo."

Lucía, de 15 años, fue secuestrada el 12 de abril de 2010 por un conocido de la familia. Su secuestrador abusó sexualmente de ella y luego la mantuvo retenida en la casa de un amigo, donde fue obligada a realizar las tareas domésticas. Finalmente, el 5 de julio de 2010, la policía la rescató y la devolvió a la casa que compartía con su tutora. Pese a que la policía disponía de todos los datos que necesitaba para investigar al hombre, los progresos han sido lentos. La tutora de Lucía ha visto al hombre en cuestión pasar lentamente en automóvil ante su casa al menos 13 veces desde que Lucía regresó. Cuando hizo a la policía partícipe de su preocupación por la seguridad de la niña, uno de los agentes comentó: "Si él [el acusado] hubiera querido matar a Lucía, ya lo habría hecho". No se ha tomado ninguna medida para garantizar la protección de ambas. Tanto Lucía como su tutora tienen miedo de que el hombre que la secuestró trate de hacerle daño de nuevo, ya que ella no está recibiendo protección y él, de momento, no ha sido puesto bajo custodia policial mientras se lleva a cabo la investigación. La salud física y psicológica de Lucía se ha visto gravemente afectada por la violación, y la amenaza de un nuevo ataque está minando su recuperación.

Incluso en los casos en los que se detiene al agresor, la amenaza de un nuevo ataque puede volver a surgir repentinamente. Los expertos hablaron a Amnistía Internacional de casos en los que inicialmente se había detenido al acusado, y luego se le había puesto en libertad por motivos de salud. Una abogada de un centro para mujeres y niñas víctimas de abusos en Granada explicó: "El riesgo es que mientras está en la fase legal él puede hasta huir del país. Puede esconderse. Puede estar en cualquier lado y no presentarse al proceso. Ese es un riesgo que se puede correr. Teníamos el caso de una niña abusada, de 11 años. Se identificó al agresor, el hombre se quedó preso. [El abogado de] la defensa le buscó que estaba moribundo y le dieron para que fuera a firmar [a la Comisaría]. Dos o tres semanas fue a firmar y a la siguiente desapareció."

Para algunas, la amenaza continúa incluso después de que su agresor haya sido condenado, ya que a las sobrevivientes no se les avisa cuando sus agresores son excarcelados pronto. La inacción del Estado a la hora de garantizar la protección de las sobrevivientes de violación puede tener consecuencias graves, e incluso fatales. En agosto de 2009, una niña de 13 años murió por las puñaladas que su padrastro le asestó con una bayoneta. El padrastro había sido excarcelado tres días antes por motivos de salud, tras cumplir únicamente ocho meses de su condena a 13 años de prisión por violación agravada. La niña, que había quedado embarazada a consecuencia de la violación, vivía con su madre y con el bebé cuando el padrastro fue excarcelado. Ni a ella ni a su familia se les había notificado la excarcelación, y tampoco se habían adoptado medidas de protección. No se tiene constancia de que se haya llevado a cabo investigación alguna sobre la decisión judicial de dejarlo en libertad.

FALTA DE RECURSOS POLICIALES

El gobierno no ha garantizado que se asignan recursos suficientes para que la policía pueda realizar su trabajo de forma efectiva. Aunque, en algunos casos, la policía puede citar la falta de recursos en un intento por disculpar su inacción, no cabe duda de que los problemas económicos son un obstáculo real para llevar a cabo una protección y una investigación efectivas. Por ejemplo, algunas comisarías carecen incluso de los recursos básicos, como combustible y vehículos, y esto dificulta seriamente su capacidad de brindar protección o

investigar denuncias de violación o abuso sexual de niñas y mujeres. Muchas de las personas que hablaron con Amnistía Internacional –mujeres policía, sobrevivientes, familiares de sobrevivientes y personas que trabajan con sobrevivientes– destacaron la falta de fondos para cubrir los gastos de combustible de la policía. Algunas agentes han pagado de su propio bolsillo el combustible para responder a denuncias de violación o transportar a una víctima a una clínica para que reciba tratamiento médico.²² Otros policías, sin embargo, parecen utilizar la falta de combustible como excusa para no cumplir con su deber de investigar delitos o proteger a sobrevivientes de violación.

Cuando Lucía, de 15 años, fue secuestrada en Managua en abril de 2010, su tutora denunció inmediatamente su desaparición y expuso a la policía sus sospechas de que un vecino se la había llevado. Dio a los agentes el nombre del hombre, la marca y el número de matrícula de su vehículo, y su dirección. “También pedí que visitaran el sitio donde pensaba que el violador podría tener raptada a [Lucía], pero al final la policía no lo hizo, diciendo que no tenían un vehículo disponible, y tampoco combustible”. La tutora de Lucía se ofreció a dar a los policías el combustible que necesitaran, pero ellos rehusaron. Mientras tanto, Lucía fue violada y retenida en la casa de un familiar de su agresor. Éste le dijo que, si intentaba ponerse en contacto con alguien, mataría a su padre. El 4 de julio, la tutora de Lucía recibió una llamada de una persona que la conocía, y que le dijo que habían visto a la niña en una casa cercana. La tutora se puso de inmediato en contacto con la policía, pero le dijeron que en ese momento no podían hacer nada porque, una vez más, no tenían ni combustible ni personal suficiente. Lucía fue finalmente rescatada de la casa por agentes de policía la tarde del 5 de julio, casi dos meses después de ser secuestrada.

Tal como muestra la experiencia de Lucía, la falta de transporte y de dinero para combustible afecta a las fuerzas de policía incluso en la capital. No obstante, constituye un problema especialmente grave para la policía de las zonas rurales. En las regiones autónomas de Nicaragua, como la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), donde las mujeres policía tienen que recorrer distancias enormes por terrenos difíciles de transitar, la ausencia de recursos adecuados representa un serio obstáculo para proteger a las sobrevivientes de violación y abuso sexual. Tal como explicó una policía, en Bluefields y la RAAS hay poblados que se encuentran a ocho horas de viaje por barca o por automóvil: “El problema es la movilización, porque cuando es en el Pacífico, en el occidente, es más fácil [...], solo se agarra un bus y vámonos, o alquilan una camioneta o un carro, pero acá se gasta en combustible para movilizarse a los municipios: estamos hablando de 150 galones para subir a la Cruz de Río Grande, que es el más grande, son cuatro horas, o cinco horas, dependiendo de cómo está la laguna.”

La falta de fondos para transporte y combustible significa que, a menudo, las sobrevivientes que presentan una denuncia ante la policía tienen que buscar y pagar su propio transporte desde la comisaría hasta el Instituto de Medicina Legal para ser examinadas. Sin el examen del Instituto de Medicina Legal, el caso no llega a los tribunales. El coste del viaje hasta allí puede ser prohibitivo para las niñas de familias con pocos recursos económicos, especialmente si viven en zonas rurales, en las que el coste de los viajes para entrevistarse con abogados o para asistir a vistas judiciales es mayor. A causa de la falta de recursos policiales, son las sobrevivientes, las ONG –como la Alianza de Centros de Mujeres– y, en ocasiones, las propias policías las que deben encontrar los fondos para que las sobrevivientes puedan obtener la asistencia letrada y el apoyo que permitirán que el caso progrese en los tribunales. A consecuencia de ello, a muchas sobrevivientes se les niega de hecho el acceso a la justicia y la asistencia.

CANCELACIONES CONSTANTES DE LAS VISTAS

Las sobrevivientes de violación o abuso sexual cuyo caso llega a los tribunales abandonan con frecuencia antes del juicio o en su transcurso porque el proceso judicial les resulta demasiado caro o demasiado traumático. Varias abogadas que representan a sobrevivientes dijeron a Amnistía Internacional que es frecuente que las vistas judiciales se cancelen en el último minuto. Cada vez que sucede, la familia incurre en gastos: deben pagar el desplazamiento y pierden ingresos si deben dejar de trabajar ese día para asistir a la vista. Además, las repetidas cancelaciones tienen también un elevado coste emocional. El prepararse una y otra vez para prestar testimonio y enfrentarse a su agresor en la sala supone un fuerte desgaste. Una abogada que trabaja en un centro de mujeres y menores de Managua describió cómo, en un caso, “la reprogramación del juicio de ella [la sobreviviente] se dio en cinco ocasiones. Como fue con jurado. El jurado no llegaba. El problema de la conformación del jurado. Llegamos en cinco ocasiones y hasta la quinta vez se conformó el jurado y hasta en esa ocasión fue que se hizo. Esa es otra revictimización de la familia que entra al sistema”.

Las normas establecidas de buena fe para proteger a las personas acusadas frente a la detención preventiva excesivamente prolongada estipulan un periodo máximo de tres meses en los que debe celebrarse el juicio. Sin embargo, la falta de recursos para garantizar que las normas se aplican de acuerdo con el derecho de las sobrevivientes a la justicia ha provocado consecuencias negativas no planeadas para algunas sobrevivientes de violencia sexual. Si se supera el plazo límite de tres meses, el caso se clasifica como juicio nulo y el acusado queda en libertad. Varias abogadas que trabajan con sobrevivientes manifestaron su preocupación por que, en ocasiones, la defensa explota esta norma para conseguir que sus clientes queden en libertad sin juicio. La madre de una joven sobreviviente describió: “Lo detuvieron tres meses para que empezara el juicio, pero siempre que se iba a hacer un juicio siempre se cancelaba [...] Casi como seis o cinco juicios se tuvieron que llevar hasta que por fin se hizo el último juicio. Y yo decía: ‘Ay, Dios mío, ojalá se lleve el caso, que no se termine’, porque decían que si no se llevaba a cabo el juicio, él podía salir libre porque él no puede permanecer más de tres meses, estarían violando sus derechos también”.²³

RESPUESTA DE LA POLICÍA, LA FISCALÍA Y LOS TRIBUNALES

Muchas veces he sentido ganas de suicidarme – el juicio fue como una pesadilla de diez meses de duración. Tenía que volverlo a ver, y volverlo a ver significaba volver a caer una y otra vez [...] sentía como me moría de manera lenta, lenta, lenta.

Estefany, violada cuando tenía 17 años

En 2003, la Corte Suprema publicó un manual exhaustivo y detallado, con la ayuda de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, titulado *Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales: Guía para personal Policial, Fiscal, Médico Forense y Judicial*.²⁴ En él se ofrece información y orientación sobre las necesidades especiales de las sobrevivientes de violación y violencia intrafamiliar, y sobre los procedimientos que los funcionarios deben seguir al tratar casos de este tipo. Por ejemplo, el Protocolo establece las normas de conducta que los funcionarios de justicia deben aplicar para entrevistar a las sobrevivientes de manera respetuosa y mantener a las víctimas informadas de los progresos y novedades de su caso. Sin embargo, a muchos abogados y psiquiatras que trabajan con sobrevivientes les preocupa que no se haya hecho lo suficiente para garantizar que los funcionarios ponen en práctica las normas de asistencia contenidas en el manual.

Las abogadas que, en nombre de una ONG, acompañan a sobrevivientes durante el juicio describieron las consecuencias negativas de la escasez de fiscales, que supone que, en el mejor de los casos, los fiscales tienen demasiados casos y poco tiempo que dedicar a las víctimas, y, en el peor, simplemente hacen caso omiso de su obligación de cumplir el Protocolo y cuidar a las víctimas durante el juicio.²⁵ “Trabajamos en coordinación con la Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional, donde se nos remiten los casos para que nosotras brindemos asesoramiento y acompañamiento jurídico a personas que en su mayoría son de ningún recurso económico y no tienen para pagar un asesor que les ande acompañando. Aunque la Fiscalía asume la representación legal de la víctima en el proceso ellos no tienen el tiempo, la disposición - no sé que o no es política del Ministerio - sentarse con calma, con paciencia, con la gente a explicarle que está pasando con su caso, qué requisitos necesitan cumplir [...] A veces si no es por la intervención nuestra el fiscal no conoce a la víctima hasta el día del juicio [...] Muchísimo menos tienen la sensibilidad humana de haber palpado de una forma más estrecha a la víctima y su situación real. Para el fiscal es un expediente más y punto, un documento más donde hay una serie de pruebas y alguien a quien acusar. Nosotras nos encargamos de hacer ese enlace más humano donde desde la etapa investigativa nosotros hacemos ese nexo entre las autoridades, con todos los operadores de justicia y la víctima, con la madre de la víctima. Porque en su mayoría, las personas afectadas son niños y niñas adolescentes que necesitan ser representados por su madre o por su padre”.

Los estereotipos de género y las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas en Nicaragua alimentan la violencia que éstas sufren. También constituyen un obstáculo para el acceso de las víctimas a la justicia y a servicios de rehabilitación, ya que esas mismas actitudes negativas se reflejan en la conducta de los funcionarios con los que entran en contacto. Un motivo de preocupación expresado por varias abogadas era la falta de una identificación coherente y exacta por parte de la policía del acto delictivo cometido. Pensaban que la policía hacía una valoración sobre el delito antes de que se presentaran las pruebas al Ministerio Público, que es el responsable de decidir a qué cargos se enfrentará el presunto agresor. Tal como explicó una abogada “Nosotros en el seguimiento nos hemos dado cuenta de que es un problema de concepción de las personas que están en el distrito, en la comisaría, porque es llegar a cuestionar por ejemplo la responsabilidad de la mamá, si no les parece muy grave el delito no lo priorizan tanto. Ellos ya realmente dan una valoración a priori, antes de que, si al que le compete es al Ministerio Público, y ellos se adelantan a crear especulaciones alrededor de los delitos. Ese es uno de los problemas de los que se queja el Ministerio Público también de las comisarías. Otra cosa que en la policía dicen, que si no hay testigos parece que uno lleva las de perder. Y es contradictorio, porque ellos saben que en los delitos de violencia sexual ¿cómo puede haber testigos? Si los agresores procuran hacerlo en un lugar privado para no ser descubiertos”.

El incumplimiento y la falta de aplicación completa del Protocolo han dado lugar a la revictimización de algunas sobrevivientes durante la investigación o el proceso judicial. Asimismo, el incumplimiento de los procedimientos debidos también ha permitido que los autores de violaciones y abusos sexuales eludan el castigo, con las serias repercusiones que ello tiene en las sobrevivientes y sus familias. Una psiquiatra que trabaja con sobrevivientes en Granada dijo a Amnistía Internacional: “La gente piensa ‘si lo dejaron libre usted es la culpable’. La gente asocia culpabilidad a lo que sucedió [...]. Hay un ambiente social y familiar de responsabilidad hacia la víctima”. Una de las sobrevivientes con las que trabajó esta psiquiatra describió así las consecuencias de un procesamiento fallido: “Cuando fracasó el caso, me puse histérica. Mi mamá también se puso muy mal. Ella sabía que yo no era la culpable”.

Los policías, fiscales, expertos médico forenses y funcionarios de justicia tienen la obligación de cumplir y respetar el Protocolo, y deben rendir cuentas si no lo hacen.



© Amnistía Internacional (foto: Grace Gonzalez)

Mujer y niña, Managua, 2010. El gobierno ha implementado una serie de programas contra la pobreza y ha mejorado el acceso a la educación y la asistencia médica prenatal. No obstante, el problema de la violencia sexual ocupa un lugar muy poco destacado en la agenda gubernamental.



© Amnistía Internacional (foto: Grace Gonzalez)

Niñas haciendo sus deberes escolares, Bluefields, 2010. Más de dos tercios de las violaciones denunciadas entre 1998 y 2008 se perpetraron contra niñas menores de 17 años. En casi la mitad del total de los casos de violación, las niñas no habían cumplido aún los 15.



Una psicóloga a la entrada de un centro para mujeres dirigido por el Movimiento de Mujeres de Chinandega.



Una mujer espera en la zona de recepción de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Bluefields. Se ha establecido una red de 37 Comisarías de la Mujer y la Niñez en todo el país con el fin de proporcionar servicios especializados a mujeres, niñas, niños y adolescentes.



“[La gente] me comentaba cosas, y como que era un pastor no creían. Me dijeron, ¿por qué estás diciendo estas cosas? Todavía me afecta esto.”

Linda, de 12 años

El apoyo constante de un centro no gubernamental para mujeres e infancia ayudó a que el agresor de Linda fuera condenado a 30 años de prisión. Sin embargo, para muchas sobrevivientes, el resultado es muy distinto. Las sobrevivientes de violación o abuso sexual cuyos casos llegan al sistema judicial a menudo abandonan antes del juicio o en su transcurso, porque el proceso judicial es demasiado caro para ellas, o demasiado traumático.

“Yo pediría que [las autoridades] por lo menos escucharan a las mujeres y niñas víctimas de violación.”

Psiquiatra que trabaja con sobrevivientes de violación en Granada



Yo exijo que respeten nuestros derechos como mujeres. Somos jóvenes y tenemos derechos y si no los respetan seguiremos en la lucha.

Clara, de 18 años



© Amnistía Internacional

“El gobierno] debería dar más seguridad y apoyo, para que la maestra enseñe lo que [las niñas] deberían hacer si algo así pasa, y de la salud sexual.”

Alejandra, de 12 años, sobreviviente de abuso sexual

(Arriba izquierda) Sobrevivientes de violencia sexual con sus familiares y personal de apoyo en un centro de mujeres.

(Resto de fotos) Jóvenes sobrevivientes de violencia sexual dibujan sus esperanzas para el futuro, 2010.





“Sus palabras tienen poder. A las niñas es importante darles este mensaje para que ellas sientan, reconozcan, que sus palabras tienen poder”

Directora de un centro que trabaja con niñas y mujeres sobrevivientes de violencia



“Que se haga justicia. Que se confíe en las palabras del niño o adolescente. Que las adolescentes que queden embarazadas de un abuso sexual, que si ella quiere abortar que debería de hacerlo. Sí al aborto para las niñas y adolescentes.”

María, madre de una niña de siete años que sufrió abusos sexuales a manos de su tío



Todas las fotos © Amnistía Internacional (fotos: Grace Gonzalez), salvo que se indique lo contrario.

ESCUCHA SUS VOCES Y ACTÚA

NO MÁS VIOLACIÓN Y ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS EN NICARAGUA



© Amnistía Internacional (foto: Grace Gonzalez)

La directora de un refugio de mujeres abraza a una joven sobreviviente de violencia sexual. Hay 10 refugios gestionados por ONG para sobrevivientes de abusos domésticos y violación en Nicaragua, tres de ellos específicamente para menores. Estos refugios no reciben ayuda económica ni de ningún otro tipo de las autoridades nicaragüenses.



© Amnistía Internacional (foto: Grace Gonzalez)

Psiquiatra y abogada en un centro para mujeres de IXCHEN. Centros no gubernamentales como los de IXCHEN proporcionan información sobre la salud y brindan apoyo jurídico y psicológico a sobrevivientes de violencia sexual. Estos centros no residenciales para mujeres y niñas cubren el vacío de prestación de asistencia por parte del Estado ofreciendo servicios de apoyo.



Colegialas caminando por una calle de León. Las sobrevivientes de violación y abuso sexual deben ser libres para tomar sus propias decisiones sobre cómo manejar las consecuencias de la violación y empezar a rehacer sus vidas. La violación no debe ser el hecho que defina el resto de su vida.

ESCUCHA SUS VOCES Y ACTÚA
NO MÁS VIOLACIÓN Y ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS EN NICARAGUA

© Amnistía Internacional



Personal y voluntariado de Amnistía Internacional Suecia con peticiones firmadas a las autoridades nicaragüenses.

CAPÍTULO 4: BARRERAS A LA REHABILITACIÓN

Aquí encontré tranquilidad, encontré amigas, muy lindas, he salido de este hueco, bastante.

Connie, joven sobreviviente de violación, habla del apoyo que ha recibido de una ONG en Managua

Los Estados tienen la obligación de garantizar la plena reparación a las niñas que han sido objeto de violación y abuso sexual.²⁶ Esto debe incluir prestar servicios que promuevan la salud, el amor propio, la autonomía y la dignidad de las sobrevivientes y garantizar su rehabilitación física y psicológica y su reintegración social. Según las Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la asistencia médico-legal de las víctimas de violencia sexual: “Las víctimas de agresión sexual necesitan servicios de salud integrales y respetuosos con las cuestiones de género que las ayuden a sobrellevar las secuelas físicas y psíquicas de su experiencia y a recuperarse de un episodio extremadamente angustioso y traumático”.²⁷

Sin embargo, el gobierno no ha invertido en los programas de información y servicios que necesitan las sobrevivientes de violación y abuso sexual. Los refugios son escasos y están muy dispersos, y los centros de mujeres no reciben ayuda económica del gobierno. Muchas sobrevivientes deben enfrentarse solas a las consecuencias de la violación y el abuso sexual, ya que tienen un acceso limitado al apoyo del Estado y a los refugios, a menos que se las remita a una ONG.

La atención y el apoyo que las sobrevivientes reciben tienen un impacto enorme en las consecuencias a largo plazo de la violación y el abuso sexual. Una psiquiatra que trabaja en Bluefields describió lo que puede suceder cuando una niña que ha sido violada recibe la ayuda y el apoyo adecuados: “Hay niñas que de repente se te sientan aquí o están así, o lloran o no dicen absolutamente nada. Sienten que están fallando de la familia si hablan del abuso sexual vivido por la misma culpa. Cuando se trabaja con ellas se empieza a sacar de todo lo que le sucedió, ‘que mi abuelo me hizo esto y no tiene que hacerlo’. Cuando el reconocimiento se hace presente, empieza el cambio [...] y principalmente te empiezan a ver en la cara sin ese signo de que la bajo porque me da vergüenza o porque se siente menos que vos. Levantar la mirada lo podrías comparar un poco a levantar la vida y esperanza”.

Cuanto antes se reciba ayuda, mayores son las probabilidades de reducir el daño físico y psicológico a largo plazo para las sobrevivientes. Una psiquiatra de Managua explicó: “Hay una diferencia sustancial entre las niñas que pueden acceder a un acompañamiento médico, legal y psicológico, como de urgencia, de aquellas que no lo tienen o que lo tienen de manera tardía, porque las secuelas empiezan a surgir desde el primer día”.

Las sobrevivientes de violación deben tener acceso a una amplia diversidad de servicios de apoyo para poder rehacer sus vidas y seguir las vías que han elegido, por ejemplo continuando con su educación o su trabajo. Un apoyo oportuno y adecuado puede marcar una diferencia absoluta en la vida posterior de las sobrevivientes. Connie, violada por su padre, describía lo que el apoyo que recibía en el centro de una ONG para sobrevivientes en Managua había significado para ella: “Yo me he sentido bien, tengo citas con la psicóloga. Me reúne con otras muchachas, ver de ellas, conocer a personas mayores, a mí me gusta rodearme de personas mayores, me gusta mucho el grupo, aprendía bastante, compartían, escuchábamos, fue muy lindo, aquí encontré tranquilidad, encontré amigas, muy lindas, he salido de este hueco, bastante. Yo creo que las veo casi cada día”.

FALTA DE FINANCIACIÓN GUBERNAMENTAL PARA REFUGIOS Y SERVICIOS PARA SOBREVIVIENTES DE VIOLACIÓN

En todo Nicaragua, los refugios para sobrevivientes de violencia intrafamiliar y violación, en particular los destinados específicamente a menores, son escasos. Hay 10 refugios (o albergues) gestionados por ONG que dependen de la financiación de donantes internacionales. El gobierno nicaragüense, en la actualidad, no presta ayuda económica ni de otro tipo a las ONG que gestionan los refugios.

En el ámbito local, los refugios trabajan con MIFAMILIA y las Comisarías de la Mujer y la Niñez. En este ámbito, la cooperación entre las ONG y las autoridades gubernamentales sobre casos específicos parece funcionar bien, y muchos agentes de las Comisarías de la Mujer y la Niñez y miembros del personal de MIFAMILIA remiten a las niñas a centros de apoyo para recibir la asistencia legal y psicosocial, o el refugio que ofrecen las ONG, o alojamiento temporal en “casas sustitutas” con familias.

La provisión de un lugar seguro donde alojarse y asistencia legal y psicosocial a las sobrevivientes es fundamental para su protección y rehabilitación. Sin ese apoyo, aumentan las probabilidades de que el procesamiento penal fracase y de que no se satisfagan las necesidades de rehabilitación de las sobrevivientes. MIFAMILIA debe proteger el interés superior de las niñas y niños y debe emprender acciones para vigilar y garantizar el nivel más alto en las “casas sustitutas” en las que se aloja temporalmente a los niños y niñas cuando se considera que corren peligro en su propia familia. Algunas mujeres policía y ONG han tratado de compensar la falta de refugios llevándose a las sobrevivientes a sus propias casas para que puedan asistir a las citas en el hospital y a las vistas judiciales, o incluso simplemente para garantizar que están protegidas frente a nuevos abusos y que no tienen que regresar al hogar donde los sufrieron. En contraste con estas personas que van más allá de su deber para ayudar a las sobrevivientes, el gobierno nicaragüense sigue sin cumplir con sus obligaciones respecto a las sobrevivientes de violencia intrafamiliar y violación.

María, madre de una niña de siete años, describió cómo, en 2008, había demorado el denunciar el abuso sexual sufrido por su hija porque temía la reacción de la comunidad, ya que el agresor era un miembro respetado e influyente de una comunidad muy unida. Como había demorado la denuncia, las autoridades amenazaron con procesarla y decidieron que su hija debía trasladarse temporalmente a una casa sustituta. Durante el mes que estuvo con la familia sustituta aprobada por MIFAMILIA, la niña estuvo desatendida, y recibió golpes por mostrarse rebelde. María explicó: “Llegaron a mi casa con un agente de policía para llevarse a la niña. Al llegar, le dijeron a mi mamá: ‘hemos venido a buscar a la niña, por una denuncia de abuso sexual, y usted no debe tratar de impedirlo’. Pensé que era un secuestro, porque llegaron sin documentación [...] Llamé al Ministerio y pregunté quién era la mujer

que llevaba el caso, pero no me dieron ninguna información [...] Cuando por fin pude ver a mi niña [...] ella estaba muy triste y decía que no quería quedarse con la familia donde ella estaba, que la mujer que la cuidaba era muy antipática, que tenía que dormir en la cocina, no en un dormitorio [...] Hasta le pegaban allá [...] Creo que el Ministerio debe vigilar a las personas que cuidan de los niños, para estar seguros de lo que le hacen al hijo de otra persona [...] Sé que no me querían hacer daño, que querían ayudarme, pero hay muchas cosas que no se hacen bien. Como llegar a mi casa sin documentación que acreditara que la mujer representaba al Ministerio. Sin autorización para llevarse a la niña. Por un lado, siento que el Ministerio realmente me ayudó, pero al mismo tiempo, tengo mis derechos, que ignoraron. Y también los derechos de la niña, porque se la llevaron y pasó un mes fuera de su casa”.

La falta de ayuda económica a las sobrevivientes de violación es también un obstáculo a la hora de desplazarse para recibir la asistencia psicosocial y médica que necesitan. Una psiquiatra que lleva muchos años trabajando con niñas sobrevivientes de violación y abusos sexuales explicó: “Una de las cosas que ellas mencionan para que dejen de llegar a las sesiones o para las citas, es porque no tienen ni para el pasaje en algunas ocasiones”.

FALTA DE APOYO A SOBREVIVIENTES DE VIOLACIÓN QUE QUEDAN EMBARAZADAS

Todas las sobrevivientes de violación entrevistadas por Amnistía Internacional subrayaron la importancia de contar con todas las opciones disponibles para hacer frente a las consecuencias de la violación y el abuso de la mejor manera para ellas, incluida la opción del aborto terapéutico. Todas las sobrevivientes subrayaron la necesidad de que el Estado respalde a la sobreviviente, sea cual sea su decisión. Cuando las víctimas son menores de edad, el Estado tiene una obligación adicional de proteger sus derechos humanos y considerar su interés superior.

Las directrices de la Organización Mundial de la Salud concluyen que toda mujer o niña que se ha quedado embarazada a consecuencia de violación debe tener acceso a un conjunto de servicios de apoyo, incluidos el tratamiento y el seguimiento de lesiones físicas, la prevención y gestión del embarazo, la prevención y el tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, el asesoramiento y la asistencia social. Un componente del apoyo ofrecido por el Estado debe ser la información sobre servicios de aborto seguros y legales y la opción de acceder a ellos.²⁸

Antes de 2006, la legislación nicaragüense permitía excepciones a la prohibición general del aborto. Esas excepciones abarcaban a las mujeres o niñas cuya vida o salud peligrasen en caso de continuar el embarazo, y en algunos casos, a las víctimas de violación.²⁹ Esto ha cambiado por completo. El Código Penal revisado impone una prohibición general de todos los abortos, sin excepción, y tipifica como delito todas las formas de aborto, independientemente de las circunstancias en las que se busca, se obtiene o se practica.³⁰

La prohibición y penalización del aborto en Nicaragua ha tenido una repercusión especialmente fuerte en las reducidas categorías de mujeres y niñas que podían obtener un aborto legal antes de 2006, es decir, las mujeres y niñas embarazadas a consecuencia de una violación o cuya vida o salud peligra en caso de continuar con el embarazo. En otras palabras, las leyes que penalizan el aborto son discriminatorias por razón de sexo (sólo las mujeres y niñas pueden quedar embarazadas) y de edad (las niñas y las adolescentes se ven afectadas de manera desproporcionada).

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, ha advertido que las leyes que niegan a las víctimas de violación e incesto la posibilidad de obtener servicios de aborto seguros y legales son contrarias a la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. En octubre de 2010, el Comité recomendó al gobierno nicaragüense que “[d]erogue los artículos del Código Penal que penalizan el aborto y garantice que las niñas no estén sujetas a sanciones penales por tratar de abortar o abortar en ninguna circunstancia”.³¹ En el caso de Palau, el Comité recomendó que el “Estado Parte revisara su legislación relativa al aborto con miras a salvaguardar el interés superior de las niñas víctimas de violación e incesto”.³² El Comité expresó asimismo su preocupación por el hecho de que la legislación actual penaliza el aborto en todas las circunstancias en El Salvador, y por que “esa prohibición absoluta pueda llevar a las jóvenes a recurrir a métodos de aborto peligrosos y clandestinos, a veces con consecuencias fatales”.³³

La penalización del aborto no significa que no se practiquen abortos. Pero sí significa que las sobrevivientes de violación se ven obligadas a recurrir a abortos clandestinos, en contra de la legalidad y en circunstancias poco seguras, poniendo en peligro su salud y su vida y arriesgándose a ser encarceladas. Las niñas que continúan con el embarazo se enfrentan a riesgos adicionales para su vida y su salud, ya que el daño no intencionado al feto también constituye delito y, por lo tanto, los profesionales de la salud pueden retrasar o negar el tratamiento que las niñas necesitan.³⁴ Esto afectaría, por ejemplo, a la prestación de asistencia médica durante un parto obstruido: un problema que a menudo afecta a las niñas que aún no han completado su desarrollo físico.

Según la Sociedad Nicaragüense de Ginecología y Obstetricia (SONIGOB) y la opinión médica internacional, las mujeres embarazadas menores de 20 años tienen un riesgo mayor de sufrir complicaciones obstétricas que las mujeres de edades comprendidas entre los 20 y los 35 años.³⁵ En América Latina, el riesgo de muerte materna es cuatro veces superior entre adolescentes menores de 16 años que entre mujeres en la veintena.³⁶ Una de las complicaciones a las que se enfrentan las niñas y las adolescentes es el parto obstruido, que se produce cuando la pelvis es demasiado estrecha para que pueda pasar el bebé (desproporción cefalopélvica). Esta situación se da a menudo en muchachas más jóvenes que aún no han alcanzado la madurez física.³⁷ Interrumpir un embarazo cuando la vida o la salud de la niña corren peligro es una práctica médica ampliamente aceptada. De hecho, los protocolos y procedimientos actuales sobre buenas prácticas emitidos por el Ministerio de Salud de Nicaragua recomiendan la interrupción del embarazo en casos de preeclampsia severa, embarazo ectópico o en otros supuestos en los que el embarazo ponga en peligro la vida o la salud de la paciente.³⁸

La rehabilitación más completa posible para las víctimas de violación debe abordar el impacto continuo de la violación inicial y sus secuelas, incluido el embarazo que la sobreviviente puede desear llevar a término o no.³⁹

Una psiquiatra con amplia experiencia en prestar apoyo a mujeres y niñas que han sufrido violencia explicó: “El impacto en la vida de las niñas con un embarazo producto de la violación adquiere otra dimensión porque significa, desde lo fisiológico, el ponerlas en riesgo, ya que su cuerpo no está preparado para este proceso, el embarazo mismo y el momento del parto. Algunas intentan abortar de manera clandestina y ahí surge otro riesgo, el que sean botadas de sus casas porque generalmente se les culpabiliza de provocar el hecho, y en este estado están vulnerables. También surgen los intentos de suicidios. Así que aunque al final lo tengan y luego lo regalen en adopción, como sugieren las nuevas políticas de este gobierno, la exposición a un segundo trauma después de la violación está latente. Dejan la escuela

porque se les obliga a funcionar como ‘mamá’, sus amigas ya no son las mismas, las rechazan y juzgan al igual que la sociedad en general. Ya no juegan como las otras niñas. En fin, su alma carga con una herida que solo a veces y con el tiempo disminuye”.

Independientemente de que una sobreviviente de violación desee continuar con su embarazo o no, un hilo común que une las experiencias de todas ellas es la falta casi total de apoyo por parte de las autoridades para hacer realidad su derecho a la educación, el trabajo, la salud y la dignidad.

El Estado también falla a las niñas que deciden continuar –o no tienen otra opción que continuar– con su embarazo, al no apoyarlas después de que nazca el bebé. Una niña de 14 años que había sido violada por su padre dijo a Amnistía Internacional: “Durante el embarazo yo tenía la presión muy alta, fui a tener mi hija a los seis meses y medio, al principio no la quería, no la quería, llegaron al hospital a ver si quería ponerla en adopción, ya cuando llegué a la casa no quería, me quedaba con ella, la cuidaba mucho – yo aseguré que ni una mosquita paraba encima de ella. Al tiempo salí a la casa donde mi papá – pues yo no tenía nada, no tenía ropa ni nada. Mi ropa, mi cama, lo habían quemado todo. Yo les pedía dinero para la leche y ellos dijeron que no. Yo buscara para hacer, pues no me dieron ni un peso, y entonces estaba sin ropa para la niña, sin ropa para mí, sin cama, sin nada. Entre los vecinos me dieron una cama, un colchoncito y otra una cosita para llevar las cosas para el bebe”.

Estefany quedó embarazada a los 17 años, después de haber sido violada. En 2008, justo después de haber dado a luz a su hijo, dijo a Amnistía Internacional: “Lo que me pasó me cortó mis ilusiones, mis esperanzas. Yo querría ser una persona que trabaja afuera, pero paso todo el día en la casa cuidando al bebe [...] no puedo dormir y me siento muy insegura, muchos de mis días son una pesadilla, es muy difícil seguir adelante y me siento muy triste y muy cansada. Yo me pregunto por qué me pasaron estas cosas”. Dos años después, habló de nuevo con Amnistía Internacional sobre su vida y sus esperanzas: “Trato de dar una visión de fuerza porque no quiero que me sigan presionando, ni mi familia ni nada. He estado en la casa, sin trabajo, sin estudiar. Creo que después de lo que pasó me han abandonado en parte las instituciones porque no abordan mis necesidades como mujer. Para mí nunca ha habido nada [del gobierno], de trabajo, de educación. Yo tengo que pagar por lo menos una mensualidad para un curso en Managua [...] La única institución que me ha apoyado, ha sido un ONG. Creo que hay un futuro. Cuesta, pero sí lo hay.”⁴⁰

Rosmery, de 13 años, vive con su madre, su hermano, su hermana y su abuela. Cuando tenía 12 años su tío pasó unos meses viviendo con ellos en su casa. Cuando la madre de Rosmery salía a trabajar, el tío violaba a la niña. Lo hizo repetidamente durante varias semanas. Su madre, Adriana, explicó el horror y la rabia que sintió cuando se enteró de que su hija había sido violada, y lo difícil que resultó para las dos asumir el trauma adicional del embarazo: “para mi fue espantoso, que una niña debería tener otra niña [...] esto me atormentaba mucho, me sentía un profundo dolor pues hacer la idea que mi hija iba así, que de ella va a salir algo así un producto de una violación [...] y además es un riesgo para ella.” La propia Rosmery tenía mucho miedo. Decía a su madre: “Algo se mueve dentro de mí, yo no quiero tener esto”. Rosmery y su madre no vieron otra salida que la de recurrir a un aborto clandestino e ilegal. A través de sus contactos pudieron obtener una atención especializada, así que el aborto que consiguieron para Rosmery, aunque clandestino, fue realizado por profesionales y en buenas condiciones higiénicas. Pero Adriana y quienes ayudaron a Rosmery aún viven con el temor a ser procesados.

Como las niñas y mujeres a las que atienden, los médicos que practican abortos también pueden ser objeto de medidas punitivas: profesionales, penales e incluso religiosas.⁴¹ Cuando se encuentran con una niña cuyo embarazo pone en peligro su salud o es consecuencia de una violación, y que no desea continuar con el embarazo, deben tomar una difícil decisión: obedecer la ley o cumplir con su obligación ética de salvar la vida y la salud y respetar la dignidad inherente a sus pacientes, proporcionándoles la posibilidad de abortar.

Las leyes nicaragüenses sobre el aborto violan el derecho de las niñas a la salud y la dignidad. También violan su derecho a no sufrir tortura ni otro trato cruel, inhumano o degradante, ya que la ley no establece excepciones en ninguna circunstancia a la prohibición total del aborto. El negar a las niñas el acceso a servicios de aborto legales y seguros puede causar una inmensa angustia mental y física, y provoca demoras en el tratamiento que constituyen una amenaza para su salud y su vida. Un médico habló a Amnistía Internacional de una madre a la que había atendido esa misma semana cuya hija de 15 años había sido violada por un vecino y se había quedado embarazada a consecuencia de la violación. El médico describió que la niña estaba muy angustiada y había intentado quitarse la vida cortándose las venas.⁴²

La negación del acceso al aborto a niñas y mujeres puede causar un sufrimiento tan grave que constituye una amenaza para la vida. La nueva ley limita de tal modo las opciones de las mujeres y niñas embarazadas que algunas pueden sentirse inclinadas al suicidio.⁴³ El Comité sobre los Derechos del Niño ha pedido reiteradamente a los Estados que tomen medidas para prevenir el suicidio.⁴⁴ En Nicaragua, un análisis del Ministerio de Salud sobre las cifras de mortalidad materna de 2007 y 2008 concluyó que las principales causas de mortalidad materna en adolescentes eran la ingesta de veneno y la preeclampsia.⁴⁵

CAPÍTULO 5: LLAMAMIENTO A LA ACCIÓN

Yo no quiero simpatía, quiero su solidaridad.

Estefany, violada y embarazada por su tío cuando tenía 17 años

Las autoridades nicaragüenses se enfrentan a serias amenazas, entre ellas la arraigada pobreza y la necesidad urgente de mejorar el acceso a servicios tales como la atención médica y la educación.⁴⁶ El gobierno ha puesto en marcha varios programas de reducción de la pobreza, como el de “Hambre Cero”, y ha mejorado el acceso a servicios prenatales. Estas medidas merecen reconocimiento, especialmente teniendo en cuenta la crisis económica mundial. Sin embargo, no se puede permitir que estos importantes motivos de preocupación silencien las voces de las sobrevivientes de violación de Nicaragua o debiliten la obligación del gobierno de salvaguardar sus derechos.

La obligación jurídica internacional contraída por Nicaragua de prevenir la violación y el abuso sexual de las niñas y niños se deriva de múltiples tratados internacionales y de su propia Constitución.⁴⁷ Uno de los tratados internacionales en los que Nicaragua es parte es la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, que exige a los Estados que den siempre prioridad al interés superior del niño. La Convención también exige que el Estado prevenga la violencia sexual contra niños y niñas y garantice la justicia y la reparación a las sobrevivientes.⁴⁸

Las organizaciones y ONG dedicadas a las mujeres y la infancia desempeñan un papel vital en la prestación de apoyo y asistencia a las sobrevivientes de violación y de otras formas de violencia de género. Sus esfuerzos destacan en marcado contraste frente al incumplimiento de las obligaciones del Estado de proporcionar a las víctimas refugio y protección y garantizar que las sobrevivientes tienen acceso a la justicia mediante un proceso legal y judicial que comprenda y satisfaga sus necesidades. El gobierno no sólo no ha respaldado los esfuerzos de las ONG por dar a conocer los derechos de las mujeres y las niñas, sino que, en ocasiones, los ha socavado activamente.

Es preciso abordar la desconfianza en la policía y en el sistema judicial para que las niñas acudan a estas instituciones en su búsqueda de protección y reparación. El establecimiento de estereotipos y la falta de noción entre muchos funcionarios de que la violencia sexual contra las niñas es una violación grave de derechos humanos también constituyen barreras a la justicia y la protección. Este es un problema que hay que abordar urgentemente. El hecho de que las autoridades no garanticen que los funcionarios del Estado cumplen el *Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales, Guía para personal Policial, Fiscal, Médico Forense y Judicial* revictimiza a las sobrevivientes y mina su acceso digno a la protección y la justicia y a una rehabilitación adecuada a largo plazo. La negativa de las autoridades a garantizar que las sobrevivientes de violación tienen acceso a la asistencia y la

atención médica que necesitan, y –de hecho– la amenaza de ser encarceladas si no continúan con el embarazo, constituyen violaciones graves de los derechos humanos de estas sobrevivientes, unas violaciones que han sido condenadas rotundamente por varios órganos internacionales y regionales de derechos humanos.

Los comités expertos de la ONU han pedido reiteradamente a Nicaragua que actúe respecto a la violencia contra mujeres y niñas. También se ha instado al Estado a que garantice a las víctimas el acceso a la justicia, la reparación y los servicios de rehabilitación. En octubre de 2010, el Comité sobre los Derechos del Niño manifestó que “le preocupan profundamente los elevados índices de malos tratos y descuido de niños, incluidos los abusos sexuales, y de violencia doméstica y de género”. Además, expresó especial preocupación por “el gran número de casos de violaciones y abusos sexuales de niñas por familiares y que el Código Penal haya eliminado la posibilidad de abortar, en particular a las niñas embarazadas víctimas de violación e incesto”. El Comité formuló enérgicas recomendaciones a Nicaragua para que actúe con el fin de mejorar la manera en que el sistema jurídico trata la violencia contra niños y niñas, lo que incluye mejorar la protección para los menores en peligro y los servicios de rehabilitación y elaborar un plan nacional de prevención, atención y reparación de la violencia contra los niños. El Comité destacó la necesidad de tomar como elemento principal el interés superior del niño y de que las sobrevivientes de violación cuenten con información independiente y servicios de rehabilitación que las ayuden a manejar las consecuencias de la violación.

El Comité de la ONU contra la Tortura ha manifestado su preocupación por los elevados niveles de violencia de género, especialmente violencia sexual, y por el insuficiente acceso de las víctimas a la justicia. El Comité instó al Estado “[...] a que se cerciore de que todas las víctimas de la violencia tengan acceso a medios inmediatos de reparación, protección, apoyo y asistencia jurídica”.⁴⁹

El Comité de la ONU contra la Tortura también ha recomendado al Estado que aborde con carácter de urgencia la cuestión de la violencia contra mujeres y niñas, lo que incluye la elaboración de una estrategia nacional multiforme para eliminar la violencia contra las niñas; esa estrategia debe contener “componentes jurídicos, docentes, financieros y sociales”.

El Comité de Derechos Humanos, de la ONU, instó a las autoridades nicaragüenses a “[o]rtorgar una protección policial a las víctimas” y a “[t]omar medidas de prevención y sensibilización sobre la violencia de género”.

La Plataforma de Acción de Beijing, de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, reconoció que “[l]os derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia”.⁵⁰ La violación es la negación más extrema de este derecho. En determinadas circunstancias, constituye una forma de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.⁵¹ Otros órganos autorizados que cuentan con mandatos de derechos humanos se han pronunciado sobre la necesidad de que las sobrevivientes de violación dispongan de la opción de servicios de aborto seguros y legales.⁵²

Pese a las reiteradas peticiones de varios comités expertos de las Naciones Unidas, y de 12 Estados miembros durante el examen periódico universal, el gobierno de Nicaragua no ha emprendido ninguna acción para reformar la ley.⁵³ El Comité contra la Tortura ha instado a Nicaragua “a que revise su legislación en materia de aborto, tal como fue recomendado por el

Consejo de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus últimas observaciones finales, y a que estudie la posibilidad de prever excepciones a la prohibición general del aborto para los casos de aborto terapéutico y los embarazos resultantes de violación o incesto. De conformidad con las directivas de la Organización Mundial de la Salud, el Estado parte debe garantizar el tratamiento inmediato y sin condiciones de las personas que buscan atención médica de emergencia. Asimismo, el Estado parte debe evitar penalizar a los profesionales de la medicina en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales.”⁵⁴ Como resultado de todo ello, las niñas en Nicaragua siguen corriendo grave peligro de sufrir tortura y otros malos tratos como consecuencia directa de la acción legislativa del Estado.

Los órganos internacionales de derechos humanos y las sobrevivientes de violación y violencia sexual cuyas voces componen el núcleo de este informe han transmitido un mensaje claro a su gobierno. Es vital que el gobierno escuche esas voces y tome medidas urgentes para actuar sobre lo que dicen.

EN SUS PROPIAS PALABRAS

Amnistía Internacional preguntó a sobrevivientes, a niñas en grupos comunitarios, a madres de víctimas y a expertas y expertos, qué medidas les pedirían a las autoridades. Esto es lo que dijeron:

Yo pediría que [las autoridades] por lo menos escucharan a las mujeres y niñas víctimas de violación.

Psiquiatra que trabaja con sobrevivientes de violación en Granada

Yo - que les den más apoyo a las víctimas, que les crean.

Juana, madre de una sobreviviente de violación

Yo exijo que respeten nuestros derechos como mujeres. Somos jóvenes y tenemos derechos y si no los respetan seguiremos en la lucha.

Clara, de 18 años de edad y activista juvenil

[Yo exigiré] incidencia en el ámbito de educación familiar, social, que queremos como jóvenes que nos ayuden, que queremos conocer más de nuestros derechos y queremos defenderlos.

Laura, de 15 años de edad y activista juvenil

El gobierno] debería dar más seguridad y apoyo, para que la maestra enseñe lo que [las niñas] deberían hacer si algo así pasa, y de la salud sexual.

Alejandra, de 12 años, sobreviviente de abuso sexual

Yo pediría que la Comisaría de la Mujer tenga más respeto, nos hicieran más caso. Somos seres humanos y somos igual que ellos. Solo unos detallitos diferentes, pero somos iguales y deseamos respeto.

Connie, sobreviviente de violación a manos de su padre desde los 9 años, que a los 14 años quedó embarazada

Que la Comisaría de la Mujer da más respaldo, más seguridad para las mujeres y niñas abusadas y maltratadas, este es lo que pediría: protección para la mujer. También, que se permita el aborto terapéutico, porque el embarazo la está interrumpiendo, a lo menos en los

casos de una niña, de una adolescente, su proyecto de vida. Además puede implicar un riesgo para la salud de una niña parir a otra niña.

Adriana, madre de una sobreviviente de violación de 12 años de edad

Yo pediría que se permita el aborto terapéutico...si a mí me hubieran preguntado, yo habría dicho que no, pero me ha costado mucho aceptarlo y asumirlo.

Estefany, violada a punta de pistola a los 17 años, que tuvo un hijo a consecuencia de la violación

Que se haga justicia. Que se confíe en las palabras del niño o adolescente. Que las adolescentes que queden embarazadas de un abuso sexual, que si ella quiere abortar que debería de hacerlo. Sí al aborto para las niñas y adolescentes.

María, madre de una niña de siete años que sufrió abusos sexuales a manos de su tío

Que hubiera más justicia, no que dejen pasar seis meses o un año mientras están investigando. Mientras ellos están investigando el agresor se va. Entonces la víctima en qué queda, siente como que no se hizo justicia.

Madre de dos niños y una niña. Los tres sufrieron abusos sexuales a manos de su padre

Pienso que las personas que cuidan niños [en casas sustituidas] deben de tener vigilancia y estar segura que van a hacer en un niño ajeno al que están cuidando. Y no deben de pegarle.

María, madre de una niña de siete años que sufrió abusos sexuales a manos de su tío

[Que las autoridades] trabajen más de la mano de la sociedad civil. No somos enemigos. Que no vean a los organismos no gubernamentales como un adversario, sino como aliados.

Trabajadora de un centro para mujeres, niños y niñas en Granada

Que cada una de las instituciones cumpla con lo que tiene normado. Ya no hay nada que decir porque la ley lo ha dicho todo. La ley de la policía define su accionar. ¡Qué se aplique! [Que] el Ministerio Público haga su intervención acuerdo a derecho, igual que el organismo judicial. Que las instituciones que intervienen, MIFAMILIA, que hagan su atención en beneficio de estas víctimas.

Directora de un centro que trabaja con mujeres y niñas sobrevivientes de violencia en Granada

Acceso a la información, porque si estás informada y te brindan las herramientas necesarias para prevenir que esto pase vas a prevenir directamente. Como medidas, pediría que sean más sensibles con el sistema, que brinden más protección a las víctimas. Que sean más sensibles. Que agilicen más los casos. Que den prioridad a las mujeres y a los adolescentes cuando estén pasando por abusos.

Juana, madre de dos niñas que fueron violadas por su padrastro

RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL AL GOBIERNO DE NICARAGUA

Amnistía Internacional insta al gobierno de Nicaragua a que, por encima de todo, escuche las voces de las niñas sobrevivientes de violación y abusos sexuales.

Todas las instancias gubernamentales tienen la responsabilidad de erradicar la violencia sexual. Cada departamento gubernamental debe tomar medidas concretas en su área de influencia, y de forma coordinada, con los demás departamentos. Las siguientes recomendaciones exigen al presidente del país, al fiscal general, al Ministerio la Familia, Adolescencia y Niñez, a la Policía Nacional, al Ministerio de Educación y al Ministerio de Salud, que tomen medidas urgentes de forma coordinada.

Amnistía Internacional insta a las autoridades a que:

1. Aborden la violación y los abusos sexuales contra menores en Nicaragua, lo cual incluye la elaboración, la consulta y la aplicación de un plan integrado con el objetivo de:

a) prevenir la violación y los abusos sexuales –incluso los cometidos por familiares– contra menores, especialmente niñas;

b) proteger a las sobrevivientes de abusos y llevar a los perpetradores ante la justicia y;

c) garantizar la plena reparación a las niñas que han sido víctimas de violación y violencia sexual, lo cual incluye prestar servicios que promuevan la salud, la autoestima y la dignidad de las sobrevivientes y garantizar su recuperación física y psicológica y su reintegración social;

Al elaborar el plan y coordinar su aplicación, las autoridades deben escuchar las voces y experiencias de las sobrevivientes y realizar una amplia consulta entre las partes interesadas, incluidas las ONG que trabajan con sobrevivientes. Este plan debe contar con los recursos necesarios para que pueda implementarse de forma efectiva.

2. Elaboren y apliquen, como elemento del currículo en todas las escuelas, un programa nacional de educación que promueva la autonomía física y la integridad personal. Ese programa debe proporcionar a todas las niñas, niños y adolescentes de ambos sexos un sentimiento de autonomía física y respeto por la autonomía física de otras personas. El programa debe explicar claramente a los niños, niñas y adolescentes qué constituye abuso físico, psicológico y sexual y cómo buscar ayuda si lo sufren o conocen a alguien que lo sufre. El programa debe estar disponible en todas las lenguas y en todas las localidades, incluidas las rurales. El uso del castigo físico debe erradicarse tanto en la escuela como en el hogar.

3. Garanticen que todos los niños y niñas, sus familias y los miembros de la comunidad son informados del carácter delictivo de tipos específicos de conducta y de la gravedad de los delitos, así como del impacto que tienen esos delitos, especialmente sobre las niñas. Asimismo, se les debe informar acerca de quiénes son los funcionarios responsables de la investigación y de ofrecer reparaciones, y qué procedimientos deben seguir.

4. Cumplan con su obligación de abordar, con carácter de urgencia, los delitos de violencia sexual –incluidos los cometidos por particulares (agentes no estatales)– contra niñas. Asimismo, debe tomar medidas adecuadas para prevenir, investigar y castigar la violencia contra niñas, y debe cumplir con su deber de dar respuestas adecuadas, mediante el sistema legal, para castigar y erradicar la violencia contra las niñas.

5. Deroguen los artículos 143, 145, 148 y 149 del Código Penal, relativos al aborto. El gobierno debe reformar dicho Código para garantizar que las mujeres y las niñas no son objeto de sanciones penales por tratar de conseguir un aborto o someterse a él en cualquier circunstancia. Asimismo, deben garantizar que los profesionales de la medicina no son perseguidos penalmente solo por el hecho de prestar servicios de aborto seguros. Además, las autoridades deben tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar que existen servicios seguros y legales de aborto, sin restricciones no razonables, a disposición de todas

las mujeres y niñas que los necesiten en casos de embarazo a consecuencia de violación y en circunstancias en las que la continuación del embarazo pondría en peligro la salud o la vida de la mujer o la niña.

6. Presten todo el apoyo a los niños y niñas que sobreviven a la violación, y les proporcionen asesoramiento completo, atención médica y asistencia legal y psicosocial. Este apoyo debe tener en cuenta el género, y las niñas deben gozar de pleno respaldo para tomar decisiones libres e informadas sobre la manera de hacer frente a las consecuencias de la violación, incluso en lo que se refiere a la continuación o terminación del embarazo. Las niñas que decidan continuar con el embarazo deben recibir la información y el apoyo necesarios para seguir adelante dignamente con su plan de vida, lo cual incluye continuar con su educación o su trabajo, según sus propios deseos. De igual modo, las niñas que no deseen continuar con el embarazo deben tener acceso a servicios de aborto legales y seguros, y deben poder contar con el apoyo necesario para seguir adelante dignamente con su plan de vida.

7. Tomen medidas para garantizar que las niñas que han sufrido violación y abusos sexuales tienen acceso a la justicia, lo cual incluye un remedio efectivo. Ese remedio debe incluir ayuda económica para cubrir los costes en los que se incurra para obtener justicia y reparación. Especialmente, las niñas de zonas rurales y las que tengan que desplazarse desde largas distancias deben recibir apoyo para participar en las vistas judiciales y en las reuniones con los funcionarios de justicia. El Estado debe garantizar que se proporciona refugio y se presta asistencia legal y psicosocial a las sobrevivientes para que obtengan protección y rehabilitación.

8. Garanticen que se aplica el *Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales: Guía para personal Policial, Fiscal, Médico Forense y Judicial*, con el fin de evitar una revictimización de las sobrevivientes. Las autoridades nicaragüenses deben elaborar y aplicar programas para garantizar que las sobrevivientes de violación, incluidas las que la sufren a manos de familiares, reciben un trato que no las revictimice, es decir, son tratadas con respeto, dignidad y profesionalidad.

9. Garanticen que las niñas que sobreviven a la violación están protegidas frente a cualquier amenaza de nuevos abusos, y que se da prioridad a su dignidad, su integridad física y psicológica, y su derecho a la vida y al bienestar. Especialmente durante la investigación y el juicio, las autoridades deben garantizar que se elaboran y aplican estrategias para la protección de las sobrevivientes en peligro.

10. Elaboren estadísticas desglosadas y facilitar información sobre los casos de violación que llegan a conocimiento de las autoridades, desde la fase de denuncia hasta que se dicta sentencia, e incluso más allá, hasta abarcar la recuperación, la reintegración y la reparación de las sobrevivientes de violación. El Estado debe servirse de esta información para eliminar las barreras que obstaculizan la administración de justicia en casos de violación.

11. Garanticen que todas las leyes y políticas respetan el derecho de las niñas a no sufrir discriminación por razón de sexo o edad. Toda ley o política que viole este derecho debe ser derogada y reformada.

12. Adopten las recomendaciones formuladas por los órganos de vigilancia de los tratados, a saber el Comité de los Derechos del Niño, el Comité contra la Tortura, el Comité

de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, todos ellos de la ONU. Esto debe incluir la adopción de medidas urgentes para prevenir la violencia de género, incluida la violencia contra las niñas; proteger a quienes corren peligro de sufrir violencia; garantizar el acceso a la justicia y a una reparación; mejorar la provisión de cuidados médicos y servicios de rehabilitación posteriores a la violación; y garantizar que se protege la dignidad de la sobreviviente. Asimismo, debe elaborarse un plan integral de acción para asegurar que se pone fin a la violencia de género, como parte de los esfuerzos del gobierno por implementar las recomendaciones y cumplir con las obligaciones contraídas por el país en virtud del derecho internacional para proteger a los niños y las niñas.

13. Adopten las recomendaciones formuladas por los órganos de vigilancia de los tratados, incluida la del Comité de los Derechos del Niño, el quinto órgano de vigilancia de los tratados de la ONU que pide al gobierno nicaragüense que derogue la prohibición total del aborto en todas las circunstancias, ya que dicha prohibición viola los derechos de las mujeres y las niñas. El Comité de la ONU contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, todos ellos de la ONU, han subrayado ya al Estado de Nicaragua que esta ley viola las obligaciones contraídas por el país en virtud del derecho internacional y pone en peligro la vida y la salud de mujeres y niñas.

NOTAS FINALES

¹ Refugios temporales para que las niñas y mujeres con embarazos de alto riesgo pasen en ellos sus últimas semanas de embarazo, hasta el parto, con la asistencia de profesionales especializados.

² La traducción de esta cita es de Amnistía Internacional.

³ Véase Ley N° 641, Código Penal de la República de Nicaragua, capítulo 2, Delitos contra la libertad e integridad sexual, artículos 167–183. Encontrarán el texto completo del Código Penal revisado en: www.poderjudicial.gob.ni/arc-pdf/CP_641.pdf, última visita: 16 de septiembre de 2010.

⁴ Véase Ley N° 641, Código Penal de la República de Nicaragua, capítulo 2, Delitos contra la libertad e integridad sexual, artículos 167–183. Encontrarán el texto completo del Código Penal revisado en: www.poderjudicial.gob.ni/arc-pdf/CP_641.pdf, última visita: 16 de septiembre de 2010.

⁵ Véase Anuario Estadístico de la Policía Nacional de 2008, pág. 67.

⁶ Una psiquiatra de Managua, con amplia experiencia en prestar apoyo psicológico a sobrevivientes de violación, describió de esta manera cómo veía la situación: “La práctica que vemos con las personas que tratamos y acompañamos en situaciones de violencia sexual nos parece que es muy grande, es como una epidemia. Debería ser tratado como un problema de salud pública [...] es un problema muy grande por el impacto que deja en la vida de la gente. Y sobre todo estamos hablando de los casos de niñas y adolescentes o niños, las futuras generaciones que vemos que se van cargando con todas las secuelas de lo que esto implica [...] la violencia sexual y los abusos existen, no hay una diferencia por el estrato. El principal factor común de riesgo es ser mujer para sufrir un abuso sexual [...] Hay una diferencia en cuanto al acceso a la justicia para la gente más pobre, más humilde, más de escasos recursos, que aquellos que tienen, al menos, posibilidades económicas para dar respuesta a su problema.”

⁷ Véase Corte Suprema de Justicia, Instituto de Medicina Legal, Subdirección de Vigilancia y Epidemiología Forense, *Boletín Estadístico Mensual Numero 12*, diciembre de 2008, y también Policía Nacional, Comisaría de la Mujer, *Características de las Mujeres Víctimas de Delincuencia a Nivel Nacional*, 1^{er} semestre 2008, que deja constancia de que, de las 945 víctimas de violación registradas en el primer semestre de 2008, unas 626 eran menores de 17 años.

⁸ La ONG Católicas por el Derecho a Decidir se fundó en 1973 para servir de voz a las católicas que consideran que la tradición católica apoya el derecho moral y legal de las mujeres a actuar según su conciencia en cuestiones de sexualidad y salud reproductiva. Este estudio fue realizado por la sección nicaragüense de Católicas por el Derecho a Decidir.

⁹ Católicas por el Derecho a Decidir, “Medios de Comunicación y Abuso Sexual”, 18 de abril de 2008.

¹⁰ Véanse las recomendaciones del informe A/61/299 del experto independiente de la ONU para el estudio de la violencia contra los niños, Paulo Sérgio Pinheiro, presentado con arreglo a la resolución 60/231 de la Asamblea General de la ONU. Véanse asimismo las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre Nicaragua contenidas en CEDAW/C/NIC/CO/6, que recomendaban una estrategia nacional de múltiples facetas, que incluyera elementos educativos, para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas. Véase también la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 5.a, y las observaciones finales del Comité sobre los Derechos del Niño, 1 de octubre de 2010.

¹¹ CONAPINA era un foro de diálogo interinstitucional establecido por el gobierno mediante el Código de

la Niñez (1998). En 2007 fue puesto en suspenso de forma indefinida por el actual gobierno. Aunque entre sus cometidos oficiales no se encontraba específicamente el de proporcionar un foro para el debate sobre la violación y el abuso sexual, las ONG consideraban a CONAPINA un foro muy útil en el que debatir estrategias y desafíos relevantes sobre la violencia contra niños y niñas. Véase el artículo publicado en *El Nuevo Diario*, "Prevén eliminar Conapina: No hay interés del presidente Daniel Ortega para asumir el Consejo Nacional de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia", 2 de agosto de 2007.

¹² Entrevista con un sobreviviente y su madre, Granada, marzo de 2010.

¹³ *Nicaragua: Defender el derecho de las mujeres a la vida y a la salud. Defensoras de los derechos humanos en Nicaragua* (Índice: AMR 43/001/2008), disponible en: www.amnesty.org/es/library/info/AMR43/001/2008/es.

¹⁴ Ley N° 641, Código Penal de la República de Nicaragua, capítulo 2, Delitos contra la libertad e integridad sexual, artículos 167–183. Encontrarán el texto completo del Código Penal revisado en: www.poderjudicial.gob.ni/arc-pdf/CP_641.pdf, última visita: 16 de septiembre de 2010.

¹⁵ Información obtenida durante una entrevista con abogados. Véase también el artículo de Rafael Lara, publicado en *El Nuevo Diario*, "Ministerio Público admitió su error: TAM mantiene a madre en prisión y violador suelto", 5 de mayo de 2010, disponible en: www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/73776, última visita: 16 de septiembre de 2010.

¹⁶ Informe presentado por Nicaragua al Comité sobre los Derechos del Niño, doc. ONU CRC/C/OPSC/NIC/1.

¹⁷ Entrevistas con agentes de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Managua, 2008, y Bluefields, 2010.

¹⁸ Véase Corte Suprema de Justicia, Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales – Guía para personal Policial, Fiscal, Médico Forense y Judicial, publicado en Managua, 2003, en particular la Guía Ética para el Personal Policial, pág. 50.

¹⁹ Véase Guía Ética para el Personal Policial, págs. 21 y 22.

²⁰ Véase Guía Ética para el Personal Policial, pág. 37.

²¹ Véase Corte Suprema de Justicia, Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales – Guía para personal Policial, Fiscal, Médico Forense y Judicial, publicado en Managua, 2003, en particular la Guía Ética para el Personal Policial, pág. 50 – medidas cautelares.

²² Entrevistas con mujeres policía en Managua, 2008, y Bluefields, 2010.

²³ Entrevista con la madre de una sobreviviente de abusos, Managua, marzo de 2010.

²⁴ Corte Suprema de Justicia, Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales – Guía para personal Policial, Fiscal, Médico Forense y Judicial, publicado en Managua, 2003.

²⁵ Corte Suprema de Justicia, Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales – Guía para personal Policial, Fiscal, Médico Forense y Judicial, publicado en Managua, 2003, pág. 38

²⁶ Véase doc. ONU CRC/GC/2003/4, Observación General N° 4 del Comité sobre los Derechos del Niño,

párrafos 12, 23 y 37; véanse también los artículos 3, 19, 24 y 39 de la Convención. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su Recomendación General 19, ha elaborado un marco de diligencia debida en relación con la violencia contra las mujeres, y también se ha establecido un marco sobre este tema en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), tratados ambos en los que Nicaragua es parte.

²⁷ Directrices de la Organización Mundial de la Salud para la asistencia médico-legal de las víctimas de violencia sexual, p.9.

²⁸ Directrices de la Organización Mundial de la Salud para la asistencia médico-legal de las víctimas de violencia sexual, p. 63.

²⁹ Las circunstancias en las que se permitía el aborto terapéutico no estaban definidas expresamente en la legislación nicaragüense. Sin embargo, en las normas que regían esta práctica, el Ministerio de Salud definía el aborto terapéutico como: “La interrupción del embarazo antes de la vigésima semana de gestación debido a patologías maternas agravadas por el embarazo o que tengan efectos negativos sobre el desarrollo y crecimiento del feto”. Ministerio de Salud, Norma de Atención al Aborto, Managua, Nicaragua, 1989.

³⁰ Véase Ley N° 641, Código Penal de la República de Nicaragua, artículos 143 y 145.

³¹ Véase párr. 59.b de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos del Niño respecto a Nicaragua (CRC/C/NIC/CO/4), publicado el 1 de octubre de 2010.

³² Véanse párr. 46 y 47, Palau, CRC/C/15/Add.149, Comité de los Derechos del Niño, observaciones finales sobre Palau, publicado el 21 de febrero de 2001.

³³ Véase doc. ONU CRC/C/SLV/CO/3-4, párr. 60. Disponible en: <http://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/406/89/pdf/G1040689.pdf?OpenElement>, última visita: 15 de octubre de 2010.

³⁴ *La prohibición total del aborto en Nicaragua. La vida y la salud de las mujeres, en peligro; los profesionales de la medicina, criminalizados* (Índice: AMR 43/001/2009); *Ni siquiera cuando está en juego su vida: cómo la prohibición total del aborto en Nicaragua criminaliza a los médicos y pone en peligro a las mujeres y las niñas* (Índice: AMR 43/004/2009); *El impacto de la prohibición total del aborto en Nicaragua: información para el Comité de la ONU contra la Tortura* (Índice: AMR 43/005/2009), publicado el 29 de abril de 2009; *Información de Amnistía Internacional sobre Nicaragua al Comité de los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas: 55º periodo de sesiones, 13 de septiembre – 1 de octubre de 2010* (Índice: AMR 43/004/2010).

³⁵ *Amicus curiae* presentado por la Sociedad Nicaragüense de Ginecología y Obstetricia (SONIGOB) a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, 28 de mayo de 2007.

³⁶ Véase Organización Mundial de la Salud, estadísticas sobre los embarazos de adolescentes, 2008, disponible en: www.who.int/making_pregnancy_safer/topics/adolescent_pregnancy/en/print.html, última visita realizada el 7 de octubre de 2010.

³⁷ *Amicus curiae* presentado por SONIGOR a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, 28 de mayo de 2007.

³⁸ Véase Ministerio de Salud, *Normas y Protocolos para la Atención de Complicaciones Obstétricas*, diciembre de 2006. Los protocolos obstétricos fueron elaborados por el Ministerio de Salud con el fin específico de reducir la morbilidad y mortalidad maternas y mejorar el nivel de atención obstétrica en todo el país. Todos los profesionales de la medicina de Nicaragua tienen la obligación de seguir estos protocolos.

³⁹ La negación del acceso a servicios médicos esenciales tiene de por sí graves consecuencias para las mujeres y niñas embarazadas. Quienes buscan ayuda se encuentran ya traumatizadas, padecen dolores agudos y tienen miedo. La prohibición total del aborto decretada en Nicaragua niega de hecho a las mujeres y las niñas el acceso a servicios de aborto seguros y legales, y al hacerlo las somete a tortura y otros malos tratos. El relator especial de la ONU sobre la tortura ha subrayado “la necesidad de considerar [la tortura] un proceso”, explicando que tanto el trauma mental y el estigma asociados a la violencia sexual como su impacto son de carácter continuo. *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, al séptimo periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos*, doc. ONU A/HRC/7/3, 15 de enero de 2008, párr. 70.

⁴⁰ Entrevista con Estefany en Granada, abril de 2010.

⁴¹ Como ejemplo de sanción religiosa cabe mencionar el caso de unos médicos de Brasil que practicaron un aborto a una niña de nueve años embarazada de gemelos a consecuencia de una violación. Tanto la madre de la niña como los médicos fueron excomulgados por la Iglesia católica por buscar y practicar el aborto, respectivamente. Para obtener más información sobre este caso, véanse “Excommunicated doctor hailed for abortion on child rape victim”, CNN, 11 de marzo de 2009, en: <http://edition.cnn.com/2009/WORLD/americas/03/11/brazil.rape.abortion/>; “Excommunication Of Brazilian Abortion Doctors In Case Of Nine-Year-Old Rape Survivor Fuels Controversy”, *Medical News Today*, 16 de marzo de 2009, en: www.medicalnewstoday.com/articles/142292.php; y “Vatican backs abortion row bishop”, *BBC News online*, 7 de marzo de 2009, en: <http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/7930380.stm>, todos ellos visitados por última vez el 16 de septiembre de 2010.

⁴² Entrevista a un ginecólogo de Managua, Nicaragua, noviembre de 2008. Asimismo, expertos entrevistados que trabajan en el ámbito de los abusos sexuales destacaron su preocupación por el elevado número de suicidios, que podría estar vinculado a la continuación involuntaria del embarazo. Aunque las autoridades no han investigado si los suicidios corresponden a víctimas de violencia sexual, la prevalencia de la violencia sexual contra niñas y adolescentes en Nicaragua y el aumento de muertes de adolescentes como consecuencia de la ingesta de veneno son motivo de preocupación. Véase *Análisis Comparativo de Situación de Mortalidad Materna. Semanas Epidemiológicas 1 a la 53. Años: 2007–2008*, Ministerio de Salud.

⁴³ En estudios de investigación sobre salud pública se ha establecido un nexo causal entre los embarazos no deseados y los suicidios de mujeres. Según la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas: “En los países industrializados, han disminuido a lo largo de los últimos 50 años los índices de suicidio durante el embarazo, lo que se atribuye a la mayor disponibilidad de anticonceptivos, así como de servicios de aborto asequibles y accesibles, y menor estigma asociado con el embarazo de mujeres no casadas. Según los estudios, los suicidios durante el embarazo son poco comunes; no obstante, cuando ocurren, se asocian sobre todo a embarazos no deseados, a situaciones de abuso sexual o física o de pobreza. El suicidio presenta una relación de correspondencia desproporcionada con los embarazos de adolescentes y parece ser el último recurso de las mujeres que tienen un embarazo no deseado en entornos en los que las opciones de salud reproductiva son limitadas,

por ejemplo, cuando las mujeres solteras no pueden conseguir anticonceptivos por medios legales y no tienen acceso a la interrupción legal del embarazo”. OMS y Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), *Mental health aspects of women's reproductive health. A global review of the literature*, 2009, pág. 9, http://whqlibdoc.who.int/publications/2009/9789241563567_eng.pdf. Traducción de Amnistía Internacional. Última visita, 14 de octubre de 2010.

⁴⁴ En 2003 el Comité de los Derechos del Niño emitió su Observación General núm.4 (parr.22, *La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño*), donde se mostró “asimismo muy preocupado por la elevada tasa de suicidios entre este grupo de edad. Los desequilibrios mentales y las enfermedades psicosociales son relativamente comunes entre los adolescentes. En muchos países están aumentando síntomas tales como la depresión, los desarreglos en la comida y los comportamientos autodestructivos que algunas veces les llevan a producirse a sí mismos lesiones y al suicidio. Es posible que estén relacionados con, entre otras causas, la violencia, los malos tratos, los abusos y los descuidos, con inclusión de los abusos sexuales, las expectativas disparatadamente elevadas y/o la intimidación y las novatadas dentro y fuera de la escuela. Los Estados Partes deberían proporcionar a estos adolescentes todos los servicios necesarios”.

⁴⁵ Ministerio de Salud, *Análisis Comparativo de Situación de Mortalidad Materna. Semanas Epidemiológicas 1 a la 53. Años: 2007–2008*.

⁴⁶ El Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas, en una declaración emitida en mayo de 2009, predijo que la crisis económica mundial y el aumento de los costes de los alimentos darían lugar a una reducción de los alimentos en los hogares de todo Nicaragua. El PMA declaró que los cambios consiguientes en la dieta pueden causar un aumento, respecto a las cifras actuales de uno de cada cinco, del número de niños y niñas de Nicaragua que sufren problemas de crecimiento a causa de la desnutrición. Véase *Executive Brief- Nicaragua, Effects of the Financial Crisis on Vulnerable Households*, Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, 26 de mayo de 2009.

⁴⁷ Véase el artículo 46 de la Constitución de Nicaragua, que establece que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño (todos ellos de la ONU) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros tratados internacionales de derechos humanos, forman parte del marco jurídico del país. La Constitución de Nicaragua está disponible en: www.constitution.org/cons/nicaragu.htm

⁴⁸ Véase doc. ONU CRC/GC/2003/4, Observación General nº 4 del Comité sobre los Derechos del Niño, párrafos 12, 23 y 37; véanse también los artículos 3, 19, 24 y 39 de la Convención. Además, se ha establecido un marco de diligencia debida en relación a la violencia contra las mujeres en la Recomendación General 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención de Belém do Pará”), tratados ambos en los que Nicaragua es parte.

⁴⁹ Véase CAT/C/NIC/CO/1, 10 de junio de 2009, párr. 15.

⁵⁰ Véanse la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 15 de septiembre de 1995, A/CONF.177/20 (1995) y A/CONF.177/20/Add.1 (1995), párr. 97, disponible en: www.cinu.org.mx/biblioteca/documentos/dh/ConfBeijing1995.htm, última visita: 16 de septiembre de 2010.

⁵¹ “Se admite por lo general, como lo hacen antiguos Relatores Especiales sobre la tortura y la jurisprudencia regional, que la violación constituye tortura cuando tiene lugar por instigación, o con el

consentimiento y la aquiescencia, de funcionarios públicos”, *Informe del Relator Especial de la ONU sobre la tortura, Manfred Nowak, al séptimo periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/7/3*, 15 de enero de 2008, párr. 34. El relator especial sobre la tortura también ha reconocido que la violencia en el ámbito familiar es una de las “formas de violencia que puedan constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante” (ibíd., párr. 44) y da diferentes ejemplos de la aquiescencia del Estado en la violencia intrafamiliar (ibíd., párr. 46). Asimismo, ha llamado la atención sobre el sentimiento de protección frente a la estigmatización social que han afirmado tener las víctimas de violencia sexual en Guatemala cuando el delito se define como tortura y no como violación, embarazado forzado o esclavitud sexual (ibíd., párr. 66).

⁵² La Unión Europea ha afirmado que los Estados Partes en el Convenio Europeo de Derechos Humanos deben poner a disposición de las mujeres y las niñas sobrevivientes de violación servicios de aborto seguros y legales. Por su parte, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha instado a los Estados miembros a “reconocer el derecho inalienable de las mujeres que han sido violadas a someterse a una interrupción voluntaria del embarazo, si así lo desean, pues este remedio se deriva automáticamente de la violación”. Véase la resolución 1212 (2000) sobre violación en conflictos armados, disponible en:

<http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta00/ERES1212.htm>, última visita, el 16 de septiembre de 2010. Véase también la recomendación 1777 (2007) sobre agresiones sexuales relacionadas con las “drogas de violación”, texto íntegro disponible en:

http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_co-operation/steering_committees/cdcj/cj-s-vict/Rec%201777.pdf, última visita, 16 de septiembre de 2010.

⁵³ Se le ha preguntado al gobierno nicaragüense, en varias ocasiones, sobre las consecuencias crueles e injustificables de la prohibición total del aborto, tanto en lo que se refiere a la negación o retraso del tratamiento a niñas y mujeres durante el embarazo, como a la negación de un aborto seguro y legal como opción para las víctimas de violación. Se le ha hecho saber que con esta prohibición Nicaragua incumple su obligación de proteger los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la vida, a la salud y a no sufrir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Varios comités de la ONU, entre ellos el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité sobre los Derechos del Niño, así como varios Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, han instado a las autoridades nicaragüenses a reformar sus leyes sobre el aborto. Recientemente, el Comité sobre los Derechos del Niño expresó su preocupación porque el Código Penal ha tipificado como delito el aborto, incluso cuando la vida de la madre corre peligro y cuando el embarazo es consecuencia de violación o incesto; a este respecto, comparte la preocupación expresada anteriormente por el Comité contra la Tortura (CAT/C/NIC/CO/1, párr. 16, 2009), el Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/NIC/CO/3, párr. 13, 2008), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/NIC/CO/4, párr. 26, 2008) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/NIC/CO/6, párr. 17, 2007).

⁵⁴ Véase doc. ONU. CAT/C/NIC/CO/1, 10 de junio de 2009, párr. 16.



**QUIERO
AYUDAR**

YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA,
AMNISTÍA INTERNACIONAL
ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA,
LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS
Y PERSIGUE EL RESPALDO
DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA
CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional e intégrate en un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

Juntos conseguiremos que se nos oiga.

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.

Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo:

<http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:

Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,

1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

www.amnesty.org/es



ESCUCHA SUS VOCES Y ACTÚA **NO MÁS VIOLACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL** **CONTRA NIÑAS EN NICARAGUA**

La violación y los abusos sexuales son delitos generalizados en Nicaragua, y la mayoría de las víctimas son jóvenes, principalmente niñas. A pesar de los abrumadores indicios de lo grave y extendido del problema, las autoridades nicaragüenses siguen sin abordar esta emergencia oculta de derechos humanos con la urgencia necesaria.

En este informe, niñas y adolescentes hablan de sus experiencias, y cómo afecta a su vida y futuro la falta sistémica de medidas por parte del gobierno nicaragüense para protegerlas frente a la violencia sexual y garantizar su derecho a obtener justicia y reparación. Las jóvenes sobrevivientes, sus familiares y personal de apoyo también explican como un apoyo psicosocial, médico y legal adecuado puede marcar una diferencia absoluta en sus vidas. Puede contribuir a que la violencia sexual no sea el hecho que defina el resto de la vida de las sobrevivientes. Sin embargo, la falta de financiación por parte del gobierno de estos servicios esenciales significa que no están al alcance de muchas de las personas que más los necesitan. El informe también pone de manifiesto las consecuencias de la ley de 2008 que penaliza todas las formas de aborto en niñas que quedan embarazadas como consecuencia de una violación. Para niñas a las que el violador ya ha privado del control de su propio cuerpo, esta ley resulta extremadamente severa e inhumana.

Las jóvenes sobrevivientes de violación y abuso sexual en Nicaragua no son víctimas silenciadas. Se hacen oír, rompen el silencio que rodea a la violencia sexual, y defienden sus derechos. En palabras de Estefany, que fue violada y embarazada por su tío cuando tenía 17 años “Yo no quiero simpatía, quiero su solidaridad.”

www.amnesty.org

Índice: AMR 43/008/2010
Noviembre de 2010

EL NO SUFRIR VIOLENCIA SEXUAL
ES UN DERECHO HUMANO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

